



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 22 de julio de 2004, por la que se suspende temporalmente la presentación de solicitudes de determinados Programas de Fomento de Empleo regulados por las Ordenes de 24 de junio de 2002, 10 de junio de 2002, 31 de enero de 2003, 15 de mayo de 2003, 24 de julio de 2003 y 25 de febrero de 2003. 16.838

Orden de 23 de julio de 2004, por la que se modifica y se suspende temporalmente la presentación de solicitudes de la Orden de 12 de febrero de 2003, que desarrolla los incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las pymes radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán. 16.838

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 6 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico 2004. 16.839

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 16.847

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 16.847

Jueves, 29 de julio de 2004

Año XXVI

Número 148

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 16.848

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de julio de 2004, por la que se procede a la corrección de errores de la de 9 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000) (BOJA núm. 141, de 20.7.2004). 16.848

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 16.849

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 16.860

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de julio de 2004, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el calendario para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. 16.862

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2004/2005. 16.866

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. 16.873

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes de esta Universidad. 16.876

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de julio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) a enajenar mediante subasta unas parcelas de su Patrimonio Público del Suelo. 16.879

Orden de 6 de julio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) a enajenar directamente a Provicosa una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo. 16.880

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Villaviciosa de Córdoba. 16.880

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Bormujos. 16.881

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del Municipio de Paterna del Campo (Huelva) (Expte. núm. 024/2004/SIM). 16.881

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 16.881

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de julio de 2004, por la que se crean Comisiones Técnicas para el diseño y la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.882

Orden de 14 de julio de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería. 16.884

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto 626/04, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Huéltor Santillán. 16.884

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita. 16.884

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 16.884

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 21 de julio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva en Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 16.886

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2004 al amparo de la Orden que se cita. 16.887

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 16.888

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público Acuerdo de 20 de junio de 2004 de la Sección de Personal y Administración por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo. 16.888

Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 16.888

Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 16.889

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.889

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 16.889

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos). 16.890

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos). 16.890

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (tratamiento integral jugadores patológicos). 16.890

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 295/2001. (PD. 2542/2004). 16.891

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac.4/04). (PD. 2547/2004). 16.891

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 1/04). (PD. 2546/2004). 16.892

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 16.892

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 11 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público convocado para la adjudicación del Proyecto de Acondicionamiento de Plaza en la Barriada de San Carlos. (PP. 2082/2004). 16.893

Edicto de 17 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de explotación provisional de aparcamiento en parcela municipal. (PP. 2263/2004). 16.894

Edicto de 17 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de explotación provisional de aparcamiento en parcela municipal. (PP. 2262/2004). 16.894

Notificación de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 2267/2004). 16.894

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 16 de julio de 2004, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2540/2004). 16.895

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2545/2004). 16.895

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Anuncio de la Presidencia del concurso público que se cita. (PP. 2539/2004). 16.895

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones de reclamación en materia de Consumo. 16.896

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 16.896

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 16.896

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 16.896

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 16.897

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 16.897

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 16.897

Corrección de errores del anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) (BOJA núm. 129, de 2.7.2004). 16.897

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga. 16.897

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga. 16.898

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería. 16.899

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 16.899

Acuerdo de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de caducidad de procedimiento de desamparo a doña María Pilar Raigón Muñoz. 16.899

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de no desamparo a don José Manuel Gutiérrez Zamora. 16.899

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Francisca Jiménez Lozano. 16.900

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Coral Antonia Fernández Campos. 16.900

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de iniciación del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo a doña María Pilar Raigón Muñoz. 16.900

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Adopción a doña Francisca Jiménez Lozano. 16.900

Acuerdo de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Sánchez Santos. 16.900

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de los documentos reguladores de relaciones personales, dictados en dos procedimientos seguidos por la citada Delegación, en los expedientes sobre protección de menores 1994/41/0117 y 0118. 16.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.902

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-11066-JA. (PP. 421/2004). 16.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10126-JA. (PP. 472/2004). 16.902

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 18 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de Emvisesa de varias parcelas. (PP. 2344/2004). 16.902

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

Anuncio de bases. 16.903

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 16.905

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Anuncio de bases. 16.910

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 224, de 20.11.2003). 16.917

AYUNTAMIENTO DE MURTAS

Edicto de 12 de julio de 2004, sobre corrección de errores de bases (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). 16.917

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 16.917

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Anuncio de rehabilitación del escudo de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. (PP. 2387/2004). 16.921

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la ampliación, mejora y explotación de la fábrica de hielo ubicada en el puerto de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2544/2004). 16.921

Anuncio de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba, en el puerto de Conil, Cádiz. (PD. 2541/2004). 16.921

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de propuesta de resolución del instructor en expediente de desahucio administrativo abierto contra Cristóbal Roldán Tierra sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. Expte. DAD-HU-04/01. Grupo HU-0981. Finca 39.732. Huelva. 16.922

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se suspende temporalmente la presentación de solicitudes de determinados Programas de Fomento de Empleo regulados por las Ordenes de 24 de junio de 2002, 10 de junio de 2002, 31 de enero de 2003, 15 de mayo de 2003, 24 de julio de 2003 y 25 de febrero de 2003.

P R E A M B U L O

A la vista del nuevo proceso de concertación social, ultimado el proceso de traspaso de las políticas activas de empleo a nuestra Comunidad Autónoma y constituido y en funcionamiento el Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria una valoración y evaluación de las ayudas e incentivos desarrollados en las Ordenes de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo de 24 de junio de 2002, por la que se regulan las ayudas al empleo estable respecto de aquellas ayudas recogidas en sus Capítulos I, II, IV y V, de 10 de junio de 2002, por la que se establecen las ayudas de fomento de empleo para las familias andaluzas, de 31 de enero de 2003, por la que se regulan las ayudas al autoempleo, de 15 de mayo de 2003, por la que se establecen las ayudas de fomento de empleo para la contratación de investigadores y el retorno de éstos a empresas radicadas en Andalucía, de 24 de julio de 2003, por la que se establecen ayudas específicas de fomento de empleo para la zona afectada por el cierre de la Empresa Boliden Apirsa y de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las medidas de fomento de empleo para la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva y Sevilla, en orden a establecer su eficacia, eficiencia e impacto en el mercado laboral.

Los resultados de esta evaluación nos permitirán racionalizar los esfuerzos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigiéndolos hacia aquellas líneas de fomento de empleo que puedan generar mejores resultados desde un punto de vista tanto social como económico, con el objetivo de incrementar la calidad en el empleo, partiendo de las distintas situaciones territoriales y funcionales existentes en nuestro territorio.

En consecuencia con lo expuesto y durante el período en el que se desarrolla la citada evaluación que se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden se hace necesario interrumpir temporalmente los plazos de admisión de solicitudes de determinados programas de empleo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y sometido a consulta previa del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Suspensión temporal de la presentación de solicitudes de determinadas líneas de ayudas en Fomento de Empleo.

1. Se suspende temporalmente durante el desarrollo del proceso de evaluación de políticas activas de empleo, la presentación de solicitudes para las medidas de fomento de

empleo desarrolladas por las Ordenes de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, actualmente Consejería de Empleo de 24 de junio de 2002, por la que se regulan las ayudas al empleo estable respecto de aquellas ayudas recogidas en sus Capítulos I, II, IV y V, de 10 de junio de 2002, por la que se establecen las ayudas de fomento de empleo para las familias andaluzas, de 31 de enero de 2003, por la que se regulan las ayudas al autoempleo, de 15 de mayo de 2003, por la que se establecen las ayudas de fomento de empleo para la contratación de investigadores y el retorno de éstos a empresas radicadas en Andalucía, de 24 de julio de 2003, por la que se establecen ayudas específicas de fomento de empleo para la zona afectada por el cierre de la Empresa Boliden Apirsa y de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las medidas de fomento de empleo para la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva y Sevilla.

2. Dicha suspensión comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 31 de julio de 2005.

Disposición Adicional Unica. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Transitoria Unica. Ayudas financiadas por la Consejería y ejecutadas por otras Entidades.

Los Programas de Fomento de Empleo financiados por la Consejería de Empleo y ejecutados por otras Entidades también se verán afectados por el desarrollo de la evaluación, en orden a suspender temporalmente la presentación de solicitudes y, en cualquier caso, interrumpir la financiación de las que se pudieran presentar con posterioridad. En estos términos deberá acordarse la misma por el órgano competente de las entidades afectadas, en un plazo no superior a dos meses desde la publicación de esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 23 de julio de 2004, por la que se modifica y se suspende temporalmente la presentación de solicitudes de la Orden de 12 de febrero de 2003, que desarrolla los incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las pymes radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán.

P R E A M B U L O

La Orden de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hoy Consejería de Empleo, 12 de febrero de 2003 que desarrolla los incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las pymes radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán, precisa para su ejecución, determinadas modificaciones que posibiliten su mayor operatividad respecto de las solicitudes que se han formulado al amparo de la misma.

Asimismo las ayudas al fomento del empleo van a ser evaluadas en orden a establecer su eficacia, eficiencia e impacto en el mercado laboral. En consecuencia con lo expuesto y durante el período en el que se desarrolla la citada evaluación que se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden se hace necesario suspender temporalmente la presentación de solicitudes relativas a las ayudas reguladas en la citada Orden.

Esta evaluación se considera necesaria en orden adoptar las actualizaciones y mejoras necesarias en las nuevas líneas de forma que se puedan reforzar aquellas líneas que han permitido incrementar la calidad en el empleo y que posibilite contemplar las distintas necesidades territoriales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y sometido a consulta previa del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del artículo 1 de la Orden de 12 de febrero de 2003.

Se modifica el artículo 1 de la citada Orden que queda redactado como sigue:

«Se regirán por la presente Orden las ayudas concedidas para la creación de empleo estable ligado a la inversión, estableciéndose como incentivo hasta el 65% del coste salarial bruto de la persona contratada durante un período de dos años.»

Artículo segundo. Suspensión temporal de la presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2003.

1. Se suspende temporalmente durante el desarrollo del proceso de evaluación de políticas activas de empleo, la presentación de solicitudes para las medidas de fomento de empleo desarrolladas por la Orden de 12 de febrero de 2003.

2. Dicha suspensión comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 31 de julio de 2005.

Disposición Adicional Unica. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Transitoria Unica. Efectos retroactivos.

Las modificaciones recogidas en el artículo 1 de la presente Orden tendrán efectos retroactivos al 11 de marzo de 2003.

Disposición final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de los efectos retroactivos recogidos en la Disposición Transitoria Unica de la presente Orden.

Sevilla, 23 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico 2004.

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que, como el nuestro, propugna la autonomía de los centros como principio que permite, a través de la adaptación del currículo, dar respuestas singulares a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

En relación a esta labor profesional, corresponde a la Consejería de Educación impulsar las medidas que sean necesarias para apoyar las iniciativas que el profesorado andaluz pueda poner en marcha en el campo de la innovación de su práctica docente. Es por esto que el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado propone entre las medidas dirigidas a la mejora de la práctica educativa el apoyo a los colectivos de profesoras y profesores implicados en proyectos de innovación educativa.

Con la presente convocatoria la Consejería de Educación trata de promover la labor innovadora y de indagación en el aula, fomentando la organización de equipos de profesoras y profesores comprometidos con la mejora de las prácticas docentes y con la calidad en igualdad de la educación. Se pretende con ello promover la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje así como la búsqueda de modelos que puedan orientar al profesorado en su actividad docente.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, tanto en lo que se refiere a las condiciones en las que se otorgan las ayudas como a las obligaciones que adquieren las personas beneficiarias de las mismas.

La consideración de que la actividad innovadora del profesorado de los centros públicos, que esta Orden pretende promover, forma parte de su labor docente y está asociada a su actividad laboral cotidiana en su condición de funcionarios públicos conlleva la exoneración de tener que acreditar previamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecida en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas al profesorado de centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que imparten enseñanzas de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, con cargo al ejercicio económico 2004.

2. Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrá solicitar estas ayudas el profesorado con destino en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, de todos los niveles educativos a excepción de los univer-

sitarios, que se encuentre en situación de activo. Esta situación deberá mantenerse durante todo el tiempo de realización del proyecto para el que se solicita la ayuda.

2. La participación del profesorado podrá ser individual o, preferentemente, en grupo, en cuyo caso uno de los componentes del grupo actuará como coordinador o coordinadora del proyecto. Esta persona asumirá la responsabilidad de la solicitud, percepción, administración y justificación de la ayuda, actuando como representante y enlace del grupo ante los órganos responsables del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto.

3. Un profesor o profesora sólo podrá participar en un proyecto subvencionado en esta convocatoria.

Artículo 3. Naturaleza y duración de los proyectos.

1. Los proyectos deberán identificar una cuestión o problema relacionado con la práctica educativa, la dinámica del aula o la organización del centro, abordando su análisis mediante estrategias o métodos de trabajo concretos, y plantear soluciones o líneas de mejora que puedan ser contrastadas, aplicadas y evaluadas en el propio centro.

2. Los proyectos deben tener carácter innovador, ya sea en la temática que propone, en las estrategias o metodología mediante la que se aborda el trabajo, o en las soluciones que pretende encontrar. Asimismo, han de tener incidencia en la práctica educativa y relación con la mejora de los rendimientos del alumnado.

3. En su planteamiento y desarrollo, los proyectos deberán contemplar y promover la reflexión del profesorado sobre su propia práctica, fomentar el trabajo en equipo, contemplar la diversidad de situaciones de aprendizaje que se producen en el aula y procurar diferentes estrategias que faciliten dar respuestas ajustadas a esta diversidad.

4. Si de la realización del proyecto se derivara algún tipo de impacto ambiental, se incluirán las medidas y actuaciones previstas al respecto que reflejen el grado de compromiso ambiental de los participantes.

5. Los proyectos tendrán una duración de uno o dos años y se desarrollarán durante el curso escolar 2004-2005 o los cursos escolares 2004-2005 y 2005-2006, respectivamente.

6. Se valorará de forma preferente aquellos proyectos que se relacionen con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria presentará una solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, conforme al modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo I.

2. Junto con la solicitud, se presentará el proyecto de innovación (copia escrita y en soporte informático) y el presupuesto ajustado a las necesidades del mismo que irá desglosado en cada uno de los conceptos para los que se solicita subvención, conforme a los modelos que figuran como Anexos II y III, respectivamente, en esta Orden. Ambos documentos irán firmados por la persona solicitante o coordinadora del grupo según lo establecido en el artículo 2.2 de la presente Orden.

3. En ningún caso la ayuda solicitada podrá ser superior a 3.000 euros.

4. La documentación anterior se acompañará de:

a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona que realiza la solicitud.

b) Certificación del apoyo expreso del Claustro y del Consejo Escolar emitido por la dirección del centro o los centros donde se proponga desarrollar el proyecto.

c) En el caso de que el coordinador o la coordinadora o cualquier miembro del grupo tuviera experiencia o formación

específica relacionada con el tema en el que se basa el proyecto, se aportará la justificación correspondiente.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en el registro del Centro del Profesorado al que esté adscrito el Centro de destino de la persona que suscribe la solicitud, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 6. Tramitación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, los Centros del Profesorado requerirán a la persona que la suscribe para que, en un plazo de diez días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. Los requerimientos se harán públicos en los tabloneros de anuncio y páginas web de los correspondientes Centros del Profesorado. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del acto de requerimiento de subsanación, los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el plazo de diez días que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Transcurrido ese plazo, los Centros del Profesorado emitirán un informe previo de los proyectos presentados, considerando los criterios de selección que se establecen en el artículo 8 de la presente Orden y la situación administrativa de los expedientes.

3. Los Centros del Profesorado guardarán y custodiarán una copia del expediente, remitiendo a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado los informes de los proyectos, las solicitudes, proyectos y demás documentación dentro de los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Comisión de Selección.

1. Para la selección de los proyectos que concurran a la convocatoria se constituirá una Comisión, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien ésta delegue, e integrada por los siguientes miembros previa designación por la misma:

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un coordinador o coordinadora provincial de formación.

- Un director o directora de un Centro del Profesorado.

- Tres profesoras o profesores en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Selección tendrá como función analizar y valorar las solicitudes presentadas, recabar la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución.

Artículo 8. Criterios de selección.

Para la valoración y selección de los proyectos se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Interés, oportunidad y relevancia del tema que aborda.
- b) Carácter innovador de la temática, la metodología o las líneas de mejora que pretende desarrollar.
- c) Calidad técnica del proyecto desde la perspectiva del rigor de sus planteamientos y la coherencia del diseño.
- d) Idoneidad del grupo o la persona a la naturaleza y alcance del proyecto.
- e) Adecuación del presupuesto a la naturaleza y características del proyecto.
- f) Relación con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, basadas en software libre, a la práctica docente.
- g) En el caso de que el proyecto tuviera impacto ambiental se valorará el grado de compromiso ambiental asumido por el solicitante y los participantes.

Artículo 9. Proyectos excluidos. Serán excluidos aquellos proyectos que no reúnan los requisitos de participación exigidos en la convocatoria o incumplan alguna de las bases establecidas.

Artículo 10. Documentación requerida a las personas cuyos proyectos resulten seleccionados.

1. Previo a la Resolución, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado comunicará las ayudas propuestas por la Comisión y requerirá a las personas responsables de los proyectos seleccionados para que presenten en esta Dirección General, en el plazo de diez días, la siguiente documentación:

- a) Aceptación expresa de la cuantía y condiciones de la subvención propuesta por la Comisión de Selección, en la que hará constar el número de la cuenta corriente, de la que el coordinador o la coordinadora será titular, para el pago de la ayuda.
- b) Declaración responsable de la persona solicitante de que sobre ella no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de otras subvenciones recibidas anteriormente, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, acreditando en caso contrario su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- c) En el caso en que se estimara conveniente modificar el presupuesto para ajustarlo a la subvención, nuevo presupuesto ajustado según Anexo III de la presente Orden.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Ello en base a la consideración de que la actividad innovadora del profesorado que se pretende promover en los centros públicos, forma parte de la labor docente y está integrada en su actividad laboral cotidiana.

Artículo 11. Resolución y notificaciones.

1. La Resolución de la concesión de las ayudas la efectuará la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a la vista del trabajo realizado por la Comisión Seleccionadora, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto.

2. La Resolución se notificará y publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los seis meses siguientes

a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En ella se indicará:

- a) Proyecto a realizar.
- b) El plazo de ejecución y la fecha de inicio del cómputo del mismo.
- c) La forma y secuencia del pago, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 de la presente Orden.
- d) Forma de justificación de la realización del proyecto y de la aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Orden.

3. Con independencia de lo previsto en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido desestimatorio del silencio administrativo, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado enviará notificación individual a las personas solicitantes cuyos proyectos no hubiesen resultado seleccionados.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Artículo 12. Importe y reintegro.

1. El importe de las ayudas destinadas a cada proyecto no podrá superar los 3.000 euros. La Consejería de Educación abonará las ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.01.00.48900.54C, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

3. El pago de la ayuda se hará efectivo de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez publicada la Resolución. Sin embargo, no podrá proponerse el pago a favor de personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, ni sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el artículo 13 de esta Orden:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del

beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

5. El reintegro de las cantidades indicadas en el apartado anterior se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

6. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro el conjunto de los miembros del grupo en su caso.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de las personas beneficiarias la aceptación de las obligaciones establecidas en la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular las descritas en los artículos 105, 108 y 110, con especial atención a:

a) Destinar la subvención concedida a los conceptos indicados en la resolución, teniendo en cuenta que su importe no podrá ser utilizado para la adquisición del material inventariable del centro.

b) Finalizar el proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la convocatoria.

c) Comunicar de forma inmediata cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto al Centro del Profesorado que realiza el seguimiento del mismo y en especial las que se refieren a:

- Composición del grupo que deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. No se aceptarán propuestas de cambio que supongan una modificación de más del 25% del grupo inicial.

- Cambios en la situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto de los miembros del grupo.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo, conceptos presupuestarios o destino de la ayuda, que deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Variaciones en los datos administrativos de la solicitud y especialmente del domicilio a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda. De estas propuestas de modificación, los Centros del Profesorado darán cuenta a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para ser autorizadas en su caso.

d) Remitir en plazo al Centro del Profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, las memorias y documentos que se establecen en el artículo 15 de esta Orden.

e) Justificar en plazo la subvención concedida siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 16 de la presente Orden.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de innovación y su desarrollo que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

g) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse en un período de 2 años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, se transferirá a sus autores el derecho de publicación total o parcial, a petición de los mismos, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida.

h) Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado, y participar en tareas de asesoramiento y tutela del profesorado novel y en prácticas, que establezca y regule la Consejería de Educación.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 14. Seguimiento.

1. El seguimiento de los proyectos lo realizarán los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos en los que se desarrollan.

2. El seguimiento y evaluación general de la convocatoria corresponde a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado determinará las condiciones y características de ambos seguimientos.

Artículo 15. Memorias.

1. Al término de los proyectos, sus coordinadoras o coordinadores remitirán al Centro del Profesorado los documentos que se indican a continuación, cuyos modelos podrán descargarse desde las páginas web de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de los Centros del Profesorado.

a) Memoria final del proyecto, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria. La memoria deberá exponer las bases del estudio, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, se entregará además una copia en soporte informático.

b) Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos por el proyecto.

c) Una declaración jurada de la relación de profesoras y profesores que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y los cursos en los que han desarrollado el proyecto. La Consejería de Educación certificará la participación en el proyecto y valorará la calidad del mismo, de acuerdo con los criterios que se establezcan.

2. Además de la documentación anterior, las personas coordinadoras de los proyectos con duración bienal presentarán, al finalizar el primer año, en el Centro del Profesorado que realice el seguimiento del proyecto y en soporte informático, una memoria de progreso que incluya información completa sobre el estado de desarrollo, fases cubiertas, actividades realizadas, instrumentos o materiales elaborados y grado de ejecución del presupuesto.

3. Los Centros del Profesorado remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la documentación a la que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo y custodiarán una copia de las memorias en el expediente del proyecto.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La persona responsable del proyecto deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Justificará el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública y el 18.1 del Reglamento

por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Junto con los justificantes del gasto, que deberán estar a nombre de la persona responsable del proyecto, presentará una memoria económica según el modelo que será facilitado por los Centros del Profesorado.

3. Ambos documentos, justificantes de pago y memoria económica, se presentarán en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde la finalización prevista del proyecto.

4. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Artículo 17. Compromisos de la Consejería de Educación.

Por su parte, la Consejería de Educación se compromete a:

a) Efectuar a través de los Centros del Profesorado el seguimiento directo de los proyectos de innovación seleccionados conforme a las instrucciones que al respecto elabore la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Realizar, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria. Para ello, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación. Dicha Comisión podrá contar para su funcionamiento con cuantas personas o especialistas del campo de la docencia o de la innovación educativa se estime convenientes.

c) Certificar la participación en el proyecto del profesorado como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer.

d) Publicar, parcial o totalmente, aquellos proyectos que se estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al campo educativo, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad en igualdad de la educación en los centros.

e) Facilitar al profesorado participante, a través de los Centros del Profesorado, apoyo para la formación y para el intercambio de experiencias con otros grupos.

f) En casos excepcionales, y cuando el interés y la viabilidad del proyecto así lo requieran, la Consejería de Educación podrá estudiar y facilitar la permanencia en el Centro de destino del profesorado participante, o de parte del mismo, hasta su finalización, previa petición y justificación suficiente de la persona coordinadora del proyecto.

g) Los Centros del Profesorado crearán, con la información y documentación aportada por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en sus

páginas web, y establecerán en ella un espacio específico para el intercambio de opiniones sobre la experiencia.

Artículo 18. Retirada de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas responsables de los proyectos no seleccionados que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia. Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la Resolución, se entenderá que, de no haber sido retirada esta documentación, la persona interesada renuncia a su recuperación, por lo que podrá ser destruida.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y los Centros del Profesorado darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. El Director o Directora de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por el profesorado, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Don/Doña _____
 profesor/a responsable de la coordinación del proyecto titulado _____

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de ____ de ____ de 2004, la concesión de una ayuda de _____ euros, para la realización de dicho proyecto.

Datos personales del solicitante a efecto de notificaciones

NIF _____ Teléfono _____ E-mail _____
 Domicilio _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Datos profesionales del solicitante en el curso 2004-2005

Centro de destino _____ Código del centro _____
 Situación administrativa ☐ propietario definitivo ☐ propietario provisional ☐ interino
 Dirección _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Relación nominal y firma del resto del profesorado miembro del grupo

Apellidos, nombre	DNI	Centro de destino, nombre y localidad	Código del centro	Firma

El solicitante declara que las ayudas solicitadas y/o concedidas para la realización del proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, son las siguientes:

Coste total del proyecto: _____ euros

Ayuda solicitada a la Consejería de Educación (máximo 3.000 euros): _____ euros

Ayudas solicitadas a otras entidades:

Entidad: euros

Entidad: euros

_____, ____ de _____ de 2004

Firma de la persona solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO II
GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. Título del proyecto
2. Justificación del proyecto y de su carácter innovador: razones o motivos que lo aconsejan e importancia para el centro o centros implicados
3. Antecedentes y circunstancias en que se inscribe, indicándose, en su caso, la experiencia en el tema del profesorado que participará en su desarrollo
4. Delimitación de la cuestión o problema a abordar
5. Objetivos que se pretenden alcanzar.
6. Metodología de trabajo (acciones a desarrollar, fases en la que se organiza y temporalización)
7. Resultados y productos esperados.
8. Criterios para valorar los resultados y evaluar su incidencia en el centro, en la práctica educativa y/o en la mejora de los rendimientos del alumnado del centro

ANEXO III
PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

COSTE DEL PROYECTO

A.- Gastos para los que se solicita subvención a la Consejería de Educación (máximo 3.000 euros)

<i>Conceptos y descripción (1)</i>	<i>Cuantías (euros)</i>
Material fungible:	
■	
■	
Adquisición de bibliografía:	
■	
■	
Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros del grupo (2):	
■	
■	
Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto:	
■	
■	
Total gastos a subvencionar (A):	

B.- Otros gastos del proyecto no subvencionables por la Consejería de Educación

<i>Conceptos y descripción (1)</i>	<i>Cuantías (euros)</i>
■	
■	
Total otros gastos (B):	

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A+B):**FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

<i>Entidades</i>	<i>Cuantías (euros)</i>
C.- Consejería de Educación Ayuda solicitada (C):	
D.- Otros ingresos solicitados y/o concedidos: entidades y cuantías	
■	
Total otros ingresos (D):	

INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO(3) (C+D):

_____, ____ de _____ de 2004

Firma del coordinador o coordinadora del Proyecto

1 Los conceptos deben desglosarse y describirse lo más detalladamente posible.

2 Precios máximos de referencia: 0,17 euros por cada Km.; 19,09 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día.

3 El coste total del proyecto (A+B) debe coincidir con la suma de los ingresos totales previstos (C+D).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 8 de junio de 2004 (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.562.080.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Carral.
Nombre: María Pilar.

C.P.T.: Cód. 88610.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe Secretaría Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de junio de 2004 (BOJA núm. 115, de 14 de junio) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 52.260.995.
Primer apellido: García.

Segundo apellido: Chacón.
Nombre: Inmaculada.
Código SIRhUS: 1583810.
Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 14 de junio de 2004 (BOJA núm. 124, de 25 de junio) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1
DNI: 27.497.126.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: M.^a Trinidad.
Código SIRHUS: 1586410.
Denominación del puesto: Servicio de Acción e Inserción Social.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de julio de 2004, por la que se procede a la corrección de errores de la de 9 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000) (BOJA núm. 141, de 20.7.2004).

Vista la Orden de 9 de julio de 2004 (BOJA núm. 141, de 20 de julio) por la que se convocan pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la corrección de la citada Orden de 9 de julio de 2004, en los siguientes términos.

Primero. En la página núm. 16.092 del BOJA núm. 141, de 20 de julio, Base Primera, apartado 1.2.1 donde dice: «... todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002)».

Debe decir: «... todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 25 de marzo de 2004, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública

(BOJA núm. 68, de 7 de abril de 2004), corregido por Orden 21 de mayo de 2004 (BOJA núm. 124, de 25 de junio de 2004)».

Segundo. En la página núm. 16.092 del BOJA núm. 141, de 20 de julio, Base Primera, apartado 1.2.4 donde dice: «... Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido...».

Debe decir: «... Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 25 de marzo de 2004, corregido por Orden 21 de mayo de 2004, antes referido...».

Tercero. En la página núm. 16.093 del BOJA núm. 141, de 20 de julio, Base Primera, apartado 1.9 donde dice: «... emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas...».

Debe decir: «... emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas...».

Cuarto. En la página núm. 16.095 del BOJA núm. 141, de 20 de julio, Base Séptima, apartado 7.1, párrafo segundo, donde dice: «El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a

30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas».

Debe decir: «El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 10 puntos en el ejercicio de idiomas».

Quinto. En la página núm. 16.095 del BOJA núm. 141, de 20 de julio, Anexo I, donde dice: «Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía».

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Tercera, apartado 3.2, se amplía en 10 días hábiles.

Sevilla, 21 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece en los párrafos quinto y sexto lo siguiente:

«Los concursos de traslados para la cobertura de puestos genéricos que se puedan convocar en el año 2004, tanto para los secretarios judiciales como para el resto de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de los Secretarios Judiciales o del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de Justicia, respectivamente, se regirán por la normativa anterior que, a tal efecto, mantendrá su vigencia.

A los funcionarios que hubiesen obtenido destino definitivo en los citados concursos les será de aplicación, para volver a concursar, el período mínimo establecido en los artículos 450 y 529 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Estando prevista la entrada en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004, de determinadas unidades judiciales en materia mercantil, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, vacantes y de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial -cuando se produzca la Resolución de integración en los mismos- en la actualidad Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, igualmente son convocadas las plazas de nueva creación creadas por Orden de 25 de noviembre de 2003 y de 1 de abril de 2004.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de

orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15.
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4.
11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
Tomás de Aquino, s/n.
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta.
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Isabel la Católica, 9.
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.º
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64.
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
Marqués del Nervión, 40.
41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino y en el caso de territorio no transferido en la Gerencia Territorial de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 de la presente Base.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades

Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingreso al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Limitación para concursos.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tabloneros de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

ANEXO I

DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº PLAZAS GESTION	Nº PLAZAS TRAMITACIÓN	Nº PLAZAS AUXILIO	INFORM	IDIOMA
Jdo. 1ª Instancia nº 7	Almería	Almería	4	5	1	N	N
Aud. Provincial 2º Sv de Apoyo	Almería	Almería	1	2	0	N	N
Jdo. de Instrucción nº 1	Almería	Almería	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 2	Almería	Almería	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 3	Almería	Almería	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 4	Almería	Almería	0	0	1	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr. Nº 1	Vera	Almería	1	0	0	N	N
Jdo. de Paz	La Mojonera	Almería	0	0	1	N	N
Jdo. de lo Mercantil	Cádiz	Cádiz	2	2	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 1	Cádiz	Cádiz	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 2	Cádiz	Cádiz	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 3	Cádiz	Cádiz	0	0	1	N	N
Jdo. de Instrucción nº 4	Cádiz	Cádiz	0	0	1	N	N
Jdo. 1ª Instancia nº 9	Córdoba	Córdoba	4	5	1	N	N
Jdo. 1ª Instancia nº 14	Granada	Granada	4	5	1	N	N
Decanato	Granada	Granada	0	0	2	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr. Nº 1	Almuñecar	Granada	0	1	0	N	N
S.C. Partido Judicial	Motril	Granada	0	0	1	N	N
Jdo. de Paz	Atarfe	Granada	0	1	0	N	N
Jdo. de Paz	Huétor-Tajar	Granada	0	1	0	N	N
Jdo. de Paz	Albolote	Granada	1	0	0	N	N
Decanato SCNE	Huelva	Huelva	1	0	0	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr.	Baeza	Jaén	0	1	0	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr. Nº 1	Martos	Jaén	0	1	0	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr. Nº 2	Martos	Jaén	1	0	0	N	N
Jdo. de lo Mercantil	Málaga	Málaga	2	2	1	N	N
Aud. Provincial 2º Sv de Apoyo	Málaga	Málaga	1	2	0	N	N
Instituto Medicina Legal	Málaga	Málaga	0	1	0	N	N
Decanato	Fuengirola	Málaga	0	1	0	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr. Nº 3	Velez-Málaga	Málaga	0	1	0	N	N
Jdo. de Paz	Alhaurín de la Torre	Málaga	0	1	0	N	N
Jdo. de Paz	Mijas	Málaga	0	1	0	N	N
Jdo. de lo Mercantil	Sevilla	Sevilla	2	2	1	N	N
Aud. Provincial 2º Sv de Apoyo	Sevilla	Sevilla	1	2	0	N	N
Instituto Medicina Legal	Sevilla	Sevilla	0	1	0	N	N
Jdo. 1ª Inst/Instr.	Cazalla de la Sierra	Sevilla	0	1	0	N	N
Decanato	Utrera	Sevilla	0	1	0	N	N

MODELO V-1

[illegible]

[illegible]

Firma:

(1)

Dirección: (Base Cuarta)

(Página 2 del Modelo V-1)

[illegible]

Firma:

(1):

(Página 2 del Modelo V-2)

[illegible]

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

(f)

Dirección: (Base Cuarta)

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA D. GRAL. DE RR.HH. Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE ANDALUCÍA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2004.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :								
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57.c)	BASE 5ª
B) NO OBTENCION DE DESTINO								
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO								
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCION DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)								
ALEGACIONES CASO A) CASO B) y C) DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO: DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:								

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación Provincial en uso de las competencias por la Orden de la Consejería de 10 de noviembre de 2000, modificada por la de 12 de diciembre de 2002, anuncia la provisión de un puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y a aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja,

en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de permanencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO-I

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; JUSTICIA Y ADMON.PCA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Profesional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DESTINO:

D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

668210 SV. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

1 F PLD A P-ALL RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA.....

27 XXXX-

14.787.96

3

CÓRDOBA

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 8 de julio de 2004, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el calendario para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, instrumento a través del cual la Consejería de Educación establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado, tiene como finalidad promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado.

Para alcanzar dicha finalidad, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública.

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado autoriza, en su Disposición Adicional Segunda, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. En este sentido, y de acuerdo con lo recogido en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, las competencias de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en este ámbito han sido asumidas por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confiere su Disposición final primera,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública y establecer el calendario para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se recogen en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.

Artículo 3. Perfil de las personas candidatas.

El perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar la función asesora en los Centros del Profesorado será el reseñado en el artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2003.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora (original y copia), según el modelo que figura en el Anexo III de la Orden de 20 de mayo de 2003.

c) Currículum vitae, correspondiente a los seis últimos años, referido al perfil que se establece en el artículo 3 de la precitada Orden de 20 de mayo de 2003.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, finalizará el día 10 de septiembre de 2004.

Artículo 6. Composición, funciones y proceso de valoración de las Comisiones Provinciales de Valoración.

a) Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán la composición y las funciones recogidas en los artículos 7 y 8 de la Orden de 20 de mayo de 2003. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden.

Artículo 7. Procedimiento de actuación de las Comisiones Provinciales de Valoración.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoración se reunirán en el plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, para comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

2. En esta sesión se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate público ante la Comisión Provincial de los proyectos de asesoría de cada una de las personas aspirantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrán de celebrarse dentro de los 10 días naturales siguientes al de celebración de esta reunión.

3. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo se realizará la valoración de los proyectos de asesoría y de los currículum vitae presentados, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en el artículo 6.1.a) y el Anexo IV de la Orden de 20 de mayo de 2003.

4. La actuación de las personas participantes en la exposición y defensa pública del proyecto comenzará por la letra «Y», según lo dispuesto en la Resolución de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Artículo 8. Composición y funciones de la Comisión Coordinadora.

Para la coordinación de las actuaciones relacionadas con la convocatoria se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros designados. Atendiendo a este criterio, la Comisión Coordinadora estará formada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Una Coordinadora y un Coordinador Provincial de Formación, elegidos por sorteo.

c) Dos directoras y un director de Centros del Profesorado, elegidos por sorteo.

d) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo, designado por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designada por su titular, que actuará como secretario o secretaria.

1. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

2. Las funciones de la Comisión Coordinadora serán las que se recogen en el artículo 11 de la Orden de 20 de mayo de 2003, elevando la propuesta definitiva de adjudicación de plazas a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para que dicte la Resolución de la Convocatoria.

Artículo 9. Reclamaciones.

1. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada o a la adjudicación provisional de plazas.

2. Dichas reclamaciones, que podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 5.1 de esta Orden, deberán ir dirigidas a la correspondiente Comisión Provincial de Valoración o a la Comisión Coordinadora, según proceda.

3. En ambos casos, el plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente listado de puntuación o adjudicación de plazas.

Artículo 10. Nombramientos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora, procederá a la resolución de la convocatoria, realizando el nombramiento como asesores y asesoras de formación en el Centro del Profesorado que como resultado de dicha adjudicación, corres-

ponda. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra los citados nombramientos, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN QUE SE CONVOCAN**

PROVINCIA	CENTROS DEL PROFESORADO	LOCALIDADES	VACANTES				
			Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Secundaria	Formación Profesional	Educación Especial
ALMERÍA	AL 1	Almería		1	2		
ALMERÍA	AL 2	El Ejido		1		1	
ALMERÍA	AL 3	Cuevas de Almanzora-Olula del Río			2		
CÁDIZ	CA 2	Jerez de la Frontera			1		
CÓRDOBA	CO 1	Córdoba	1				
CÓRDOBA	CO 2	Peñarroya-Pueblonuevo	1				
HUELVA	HU 1	Huelva-Isla Cristina					1
HUELVA	HU 2	Bollullos-Valverde			1		
HUELVA	HU 3	Aracena		1			
JAÉN	JA 1	Jaén	1			1	
JAÉN	JA 3	Úbeda				1	
MÁLAGA	MA 1	Málaga			2		
MÁLAGA	MA 2	Marbella-Coín			1		
SEVILLA	SE 1	Sevilla		1			
SEVILLA	SE 5	Lebrija		2	1		
SEVILLA	SE 6	Lora del Río			1		
TOTAL VACANTES:			3	6	11	3	1

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Apellidos..... Nombre, con D.N.I. nº y N.R.P., funcionario/a del cuerpo docente de, con la especialidad o habilitación en, con destino en el Centro Educativo de la localidad de, provincia dey (a efectos de comunicación) domicilio en, provincia de, calle y teléfono

SOLICITA

Participar en la convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, convocado por Orden de ____ de ____ de 20__ de la Consejería de Educación, optando a la plaza de: (señalar por orden de preferencia):

Orden de preferencia	CENTRO DEL PROFESORADO
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	

En....., a..... de..... de 20__

Fdo:.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2004/2005.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado.

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, durante un período de al menos 3 años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (arts. 53 de la LOU y 38 de la LAU).

b) Plazas de Ayudante.

Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se exijan para la obtención del grado de doctor (arts. 49 de la LOU y 38 de la LAU).

c) Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

c.1 Ser doctor que acredite haber desarrollado, durante al menos 2 años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados con la Universidad de Almería, y durante los cuales no hayan mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Los Ayudantes y Profesores Asociados que a la entrada en vigor de la LOU estuviesen en posesión del título de Doctor, no les resultará aplicable la desvinculación de la

Universidad contratante durante dos años (arts. 50 de la LOU y 38 de la LAU).

c.2. Disponer de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (arts. 50 de la LOU y 38 de la LAU).

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Las/los interesadas/os presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería en el Registro General de la Universidad de Almería (Edificio Central), sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud las/los interesadas/os adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe.

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el curriculum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2004, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado.

a.1. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de

la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

a.2. Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal o documento acreditativo correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Ayudante.

b.1. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los Cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

- Acreditación por parte de la Dirección del Departamento correspondiente de haber realizado un mínimo de dos años de actividad investigadora.

b.2. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril:

- Certificado de haber superado el Período de Docencia del Tercer Ciclo.

- Certificado de haber superado el Período de Investigación Tutelada.

- Acreditación de la Suficiencia Investigadora mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

c) Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Certificado expedido por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación Agencia Andaluza que acredite la evaluación positiva de la actividad docente o de investigación desempeñada.

3.4. Las/los interesadas/os deberán presentar una Instancia-Curriculum y la documentación indicada en la base anterior, por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidas/os aquellas/os aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3.3. de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la Base 3.3.2., apartado c), así como aquellas/os que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a las/los interesadas/os, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, se concederán 10 días hábiles para la subsanación de las faltas o aportación de los documentos indicados en la Base 3.3, salvo el pago de las tasas, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión. Del mismo modo se procederá en el caso de la no presentación de la documentación fijada en la Base 3.3.1, apartado d) de esta convocatoria.

4.3. Transcurrido el plazo anterior se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación

a las/los interesadas/os, según el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todas/os las/los aspirantes estuvieran admitidas/os en la relación provisional, transcurrido el plazo concedido para la subsanación de faltas o aportación de documentos, la relación provisional devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las/los aspirantes a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II, III y IV de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.6. Resueltas las reclamaciones, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de las mismas, o transcurrido el plazo sin que se hayan producido, la Comisión elevará propuesta de resolución definitiva al Rector, que resolverá

la adjudicación definitiva y cuya resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4, anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.c.2 para plazas de Profesor Ayudante Doctor o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2004/2005, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

6. Recurso de alzada.

6.1. Contra la Resolución de adjudicación definitiva, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7. Formalización de los contratos.

7.1. Las/los aspirantes propuestas/os para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 6.1. anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

7.2. En el supuesto de que en el plazo señalado las/los aspirantes propuestas/os para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

7.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7.4. Los efectos de inicio del contrato serán desde el día de su firma por el interesado, sin que en ningún caso dicha fecha de inicio pueda ser anterior al comienzo del curso académico 2004/2005. Igualmente no se reconocerán ni retribuirán incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la fecha de firma del contrato.

8. Duración de los contratos.

8.1. Los efectos de inicio del contrato serán desde el día de su firma por el interesado, sin que en ningún caso dicha fecha de inicio pueda ser anterior al comienzo del curso académico 2004/2005.

Igualmente no se reconocerán ni retribuirán incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la fecha de firma del contrato.

8.2. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2004/2005, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

9.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán las/los interesadas/os interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2004.- El Rector, P.O. El Vicerrector de Profesorado, Calidad e Innovación Docente, Pedro R. Molina García.

A N E X O I

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/04/AS
Area de Conocimiento: Filosofía.
Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.
Actividad docente: Propias del Area en la Licenciatura de Humanidades.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 02/04/AS
Area de Conocimiento: Derecho Procesal.
Departamento: Derecho 4.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno mañana.

Código de la plaza: 03/04/AS
Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
Departamento: Derecho 4.
Actividad Docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).

Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 04/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad docente: Organización del Centro Escolar. Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 05/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad docente: Didáctica General.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde. Dedicación de 6 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

Código de la plaza: 06/04/AS
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 07/04/AS
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 08/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.
Departamento: Filología Francesa, Lingüística General y Didáctica de la Expresión.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 09/04/AS
Area de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
Departamento: Ingeniería Rural.
Actividad docente: Electrotecnia.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 10/04/AS
Area de Conocimiento: Proyectos de la Ingeniería.
Departamento: Ingeniería Rural.
Actividad docente: Proyectos.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 11/04/AS
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Computación.
Actividad docente: Herramientas Informáticas.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 12/04/AS
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Computación.
Actividad docente: Ampliación de Informática Gráfica (II). Administración de Sistemas Operativos (ITIS).

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 13/04/AS
Area de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Neurociencias y Ciencias de la Salud.
Actividad docente: Farmacología Clínica.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 14/04/AS
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Relaciones suelo, ambiente, cultivo. Modelos Fitotécnicos.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Dedicación de 4 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

Código de la plaza: 15/04/AS
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Fruticultura. Olivicultura.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Dedicación de 4 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

PLAZAS DE AYUDANTE

Código de la plaza: 01/04/AY
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/04/AY
Area de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/04/AY
Area de Conocimiento: Química-Física.
Departamento: Química-Física, Bioquímica y Química Inorgánica.
Actividad docente: Prácticas de Química-Física.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Código de la plaza: 01/04/AD
Area de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Reactores Químicos y Control e Instrumentación de Procesos Químicos.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/04/AD
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Floricultura/Planta ornamental de interior y exterior y Recursos Silvopastorales.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

ANEXO II

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS
(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)**1.1.- Expediente Académico¹**

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor.....	4 p
Sobresaliente.....	3 p
Notable.....	2 p
Aprobado.....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²**1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.²**

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable.....	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p**1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3^{er} ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p****2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados**Por cada libro publicado³ :

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

internacional	2 p
nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional	2 p
nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos.....1.5 p

3. Curriculum profesional**3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)⁵**

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditadomáx.16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado máx.8 p

En otras Áreas de Conocimiento, 1p por año acreditadomáx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año.....máx. 6 p**3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx. 4 p****3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año,máx. 14 p****3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal,hasta 0,20 por mes.....máx. 2 p****4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos****5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) hasta 5 puntos**

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTE (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2003)

1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1.- Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza, 5 p por año acreditado o fracción, (máximo 4 años)máx 20 p
- 1.2.- Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años)máx 10 p

2.- Formación Académica

- 2.1 - Expediente Académico(1). Hasta un máximo de 24 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas
- | | |
|--------------------------|-----|
| Matrícula de Honor | 4 p |
| Sobresaliente | 3 p |
| Notable..... | 2 p |
| Aprobado..... | 1 p |
- Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x6)2
- 2.2. - Por Matrícula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por asignatura.....máx 2p
- 2.3. - Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente (hasta un máximo de 2 puntos).

3.- Formación de Postgrado

- 3.1.- Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza.....máx. 32p
- Máximo a valorar: 32 créditos
- | | |
|--------------------|---------------|
| Sobresaliente..... | 1 p/crédito |
| Notable..... | 0,5 p/crédito |
| Aprobado | 0,5 p/crédito |
- 3.2.- Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.....máx. 10p

4.- Actividad Científica

- 4.1.- Por Publicaciones(3) relacionadas con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (hasta 10p)
- | | |
|---|-----------|
| Por cada capítulo de libro con impacto(4) internacional | hasta 2 p |
| Por cada capítulo de libro con impacto(4) nacional | hasta 1 p |
- Por cada artículo publicado en revistas con impacto(5):
- | | |
|---------------------|-----------|
| internacional | hasta 2 p |
| nacional | hasta 1 p |
- Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo 5 puntos):
- | | |
|---------------------|--------------|
| internacional | hasta 0,5 p |
| nacional..... | hasta 0,25 p |
- 4.2.- Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:
- | | |
|--|-----------|
| - Centro extranjero: 0,2 p por mes | hasta 3 p |
| - Centro nacional: 0,1 p por mes | hasta 2 p |
- 4.3.- Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables: 1 punto por año acreditado (máx.5 años).... máx. 5p
- 4.4.- Por pertenencia a grupos de investigación: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p

5.- Proyecto Docente (hasta 8 p.)

6. Posibilidad de defensa oral del Proyecto Docente en caso de quedar entre los 5 primeros (máx. 5 puntos)

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura.
2. Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.
4. Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración el carácter universitario de la publicación.
5. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

ANEXO IV

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2004)**

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

1.1.- Expediente Académico.

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor.....	4 p
Sobresaliente.....	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)¹1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.¹

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza suficientemente acreditadasPor cada libro publicado² :

Con impacto internacional.....	máx 4 p
Editorial con impacto nacional	máx 3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional	máx 2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional	máx 1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto³:

internacional	máx 2 p
nacional	máx 1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional.....	máx 0,50 p
nacional	máx 0,25 p

3. Curriculum profesional

3.1.- Experiencia Docente Universitaria en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (hasta 2 p. por año acreditado)

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, *Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería*, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, (hasta 2 p por año)3.3.- Por colaboración *acreditada* en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería,(hasta 1 p por año)

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, (hasta 2 p por año).....máx. 12 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, (hasta 0,20 por mes)

4.- Proyecto Docente en el perfil por el que se convoca la plaza.....hasta 15 puntos**5.- Entrevista relacionada con el Proyecto Docente hasta 10 puntos**

1.- Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

2.-Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

3.-Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete plazas de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 16 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspi-

rantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspi-

rantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 30 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Microsoft Office 2000 (Word, Excel y PowerPoint).

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

5. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.

5. El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.

6. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Modalidades del contrato de trabajo, contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral.

7. Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades.

2. Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior.

4. Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.

5. Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.

6. Estructura de los estudios universitarios: Planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones

y adaptaciones de estudios. Oferta docente de la Universidad de Jaén.

7. Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

8. Régimen académico y evaluación de alumnos de la Universidad de Jaén.

9. El espacio europeo de enseñanza superior en el marco de la Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades. La declaración de Bolonia.

10. Los procesos de evaluación y acreditación de las Universidades públicas españolas. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.

2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos. Criterios de asignación de créditos a las Unidades Orgánicas.

3. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/ Doña
con domicilio en y Documento
Nacional de Identidad número, a efectos de
ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar
Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes de esta Universidad.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la Norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Deportes, Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de

veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de julio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

El primero, de carácter teórico, versará sobre el contenido íntegro de los bloques I y II del programa que figura en el Anexo II. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El segundo, de carácter teórico-práctico, consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico del contenido del bloque II del programa que figura en el Anexo II, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejer-

cicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE II: PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Ley del Deporte Andaluza.

Tema 2. El deporte universitario en el ámbito estatal.

Tema 3. El deporte universitario en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. El deporte universitario en el Proyecto del Plan General del Deporte Universitario.

Tema 5. Normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

Tema 6. Programa de actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén 2003/04.

Tema 7. Reglamentos oficiales editados por las diferentes Federaciones Españolas de los deportes incluidos en el programa deportivo de la Universidad de Jaén.

Tema 8. Sistemas de competición adaptados a las modalidades deportivas.

Tema 9. Elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las competiciones deportivas y puesta en funcionamiento.

Tema 10. Control de contingencias en la organización de actividades e instalaciones deportivas.

Tema 11. Control y organización de actividades deportivas ajustadas a instalaciones deportivas.

Tema 12. Mantenimiento de instalaciones deportivas cubiertas.

Tema 13. Mantenimiento de instalaciones deportivas al aire libre.

Tema 14. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento de material deportivo.

Tema 15. Organización y ejecución de cursos y actividades deportivas en el ámbito universitario.

Tema 16. Entrenamiento deportivo salud y entrenamiento deportivo rendimiento.

Tema 17. Estructura y organización de una sesión práctica en actividades deportivas. Dinamización, animación y adecuación de la sesión a múltiples objetivos.

Tema 18. Sala de musculación: equipamiento, mantenimiento, posibilidades de uso e impartición de cursos de diferentes niveles y ámbitos.

Tema 19. Actividades físicas en la naturaleza: organización y ejecución.

Tema 20. Turismo activo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 21. Evaluación de instalaciones, actividades deportivas y eventos organizados en el marco universitario.

Tema 22. Prevención y primeras actuaciones ante lesiones y accidentes deportivos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) a enajenar mediante subasta unas parcelas de su Patrimonio Público del Suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta unas parcelas de su Patrimonio Público del Suelo.

Dichas parcelas son las que se relacionan a continuación:

ANEXO NUM. 1

RELACION DE PARCELAS, CON INDICACION DE SU VALOR, METROS CUADRADOS Y EUROS POR METRO CUADRADO

Nº PARCELA	VALOR EN EUROS	M2	EUROS/M2
151	27.000,00	250	108,00
155	31.200,00	325	96,00
156	19.200,00	200	96,00
157	19.200,00	200	96,00
158	19.200,00	200	96,00
159	19.200,00	200	96,00
160	19.200,00	200	96,00
161	19.200,00	200	96,00
162	19.200,00	200	96,00
163	19.200,00	200	96,00
164	39.150,00	362,50	108,00
165	19.200,00	200	96,00
166	19.200,00	200	96,00
167	19.200,00	200	96,00
168	31.200,00	325	96,00
183	29.484,00	273	108,00
188	22.275,00	206,25	108,00
189	22.275,00	206,25	108,00
190	22.275,00	206,25	108,00
191	22.275,00	206,25	108,00
192	22.275,00	206,25	108,00
193	22.275,00	206,25	108,00
194	22.275,00	206,25	108,00
195	22.275,00	206,25	108,00
201	24.750,00	206,25	120,00
202	24.750,00	206,25	120,00
203	24.750,00	206,25	120,00
204	24.750,00	206,25	120,00
205	24.750,00	206,25	120,00
206	24.750,00	206,25	120,00
207	24.750,00	206,25	120,00
208	24.750,00	206,25	120,00
209	24.750,00	206,25	120,00
TOTAL	770.184,00		

De conformidad con lo señalado en el art. 72.a) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las parcelas objeto de enajenación están integradas en el Patrimonio Público de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

El art. 1.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dice: «Los Patrimonios Municipales del Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica, salvo en lo previsto en el art. 17 de la presente Ley por lo que la legislación de aplicación es la comprendida en los arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 29 de diciembre, y en lo no previsto en ella lo que disponga la Ley 7/99, de 29 de septiembre para los bienes patrimoniales».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que

«la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe mínimo de la enajenación, asciende a 770.184,00 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad, por lo que es necesaria autorización de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación será la subasta pública de conformidad con lo señalado en el art. 20.1, de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la subasta.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 24 de mayo de 2004 se le envía para informe. Con fecha 15 de junio de 2004 se emite el mismo.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) a enajenar mediante subasta pública, las parcelas integrantes de su Patrimonio Público de Suelo, relacionados en el Anexo I, de la presente Orden, por un valor de 770.184,00 euros.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) deberá destinar el importe de la enajenación de las parcelas con carácter preferente a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 6 de julio de 2004, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) a enajenar directamente a PROVICOsa una parcela integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) ha solicitado autorización previa para enajenar directamente una parcela integrante de su Patrimonio Público de Suelo.

Dicha parcela es la manzana 10 de P.P. Residencial «Huerta 1.^a», ocupa una superficie de 3.732 m² linda al norte con calle B) al sur con calle C) al este con la manzana número cuatro-c y al oeste con calle E. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, finca número 5777 de Villafranca de Córdoba, Tomo 1055, libro 109, folio 40.

De conformidad con lo señalado en el art. 72.a) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la parcela objeto de cesión está integrada en el Patrimonio Público de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

El art. 1.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dice: «Los Patrimonios Municipales de Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica, salvo en lo previsto en el art. 17 de la presente Ley por lo que la legislación de aplicación es la comprendida en los arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 29 de diciembre, y en lo no previsto en ella lo que disponga la Ley 7/99, de 29 de septiembre para los bienes patrimoniales».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la cesión según valoración técnica asciende a 783.272,16 euros, si bien se ha convenido con PROVICOsa que el importe de la cesión ascendería a 291.279,79 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad, por lo que es necesaria autorización de la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

El art. 76.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala que «los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser cedidos gratuitamente o por precio que puede ser inferior al de su valor urbanístico cuando se destinen a vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública, directamente o mediante convenio establecido a tal fin, a cualquiera de las otras Administraciones Públicas territoriales, y a entidades o sociedades de capital íntegramente público». El art. 137 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, añade un nuevo apartado al art. 21 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, que señala que «cuando se trate de actos de disposición de bienes entre las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las entidades públicas dependientes o vinculadas, se instrumentarán a través de convenios administrativos», por lo que el Pleno en sesión celebrada el día 3 de mayo del 2004 aprobó convenio con PROVICOsa, para la construcción de viviendas de protección oficial.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 1 de junio de 2004 se le envía para informe.

Con fecha 25 de junio de 2004 se emite el mismo en sentido favorable.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 69 a 85 de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a ceder directamente a PROVICOsa, por precio inferior a su valor urbanístico, la parcela integrante de su Patrimonio Público de Suelo, denominado Manzana Número Diez del P.P. Residencial «Huerta 1.^a» descrita anteriormente por un valor de 291.279,79 euros.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, deberá destinar el importe de la cesión de la parcela a lo previsto en el art. 75.2 de la LOUA.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Villaviciosa de Córdoba.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo municipal.

Emitido el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión de fecha de 31 de mayo de 2004, por unanimidad, la adopción del Escudo municipal, con la siguiente descripción:

Escudo: De azur, un alcorcho en su color natural en el tronco y la copa, plantado sobre un cerro de sinople con muy poca inclinación y sobre el suelo plantada una vid en color natural con pámpanos y una colmena de corcho también en su color. Timbre corona real abierta.

Mediante escrito de fecha de 4 de junio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del mencionado símbolo en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Admitir la inscripción del Escudo Local, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Bormujos.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el municipio de Bormujos (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su Escudo y adopción de la Bandera municipal.

Emitido el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la citada Ley 6/2003, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la modificación del Escudo y adopción de la Bandera municipal, con la siguiente descripción:

Escudo: De sinople de plata con hojas y tronco sombreado de sable, acompañado a la diestra del báculo en banda de oro resaltado de mitra de lo mismo, y a la siniestra de dos espadas desnudas y altas cruzadas en aspa, también de oro. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 11x18, compuesta por un tejido verde olivo cargado de una cruz cuartelada primero y cuarto de blanco y segundo y tercero de amarillo limón, resaltada del escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de los mencionados símbolos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Admitir la inscripción del Escudo y Bandera del municipio de Bormujos (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del Municipio de Paterna del Campo (Huelva) (Expte. núm. 024/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

Bandera rectangular en la proporción de 11x18 compuesta por tres franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera roja, de 4/7 de anchura; la segunda, negra, de 1/7 de la anchura, y la tercera, azul, de 2/7 de la anchura. Centrado y sobrepuesto el escudo municipal.

Los colores utilizados, el rojo, negro y azul, deberán ser los marcados en las Normas Pantone red 032C, Pantone process black y Pantone blue 072C, respectivamente.

Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Admitir la inscripción de la bandera del Municipio de Paterna del Campo (Huelva) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

761. Diego Rodríguez Ramos.
762. Construcciones Sanjurjo, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de julio de 2004, por la que se crean Comisiones Técnicas para el diseño y la implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, supone una extraordinaria oportunidad para que las Comunidades Autónomas que ostentan competencias transferidas en materia de justicia, realicen una importante aportación en el proceso de mejora y modernización de la Administración de Justicia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, que mediante los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero, recibió de la Administración del Estado el traspaso de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y en materia de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, respectivamente, se encuentra firmemente convencida del papel primordial que las Comunidades Autónomas pueden desempeñar en el desarrollo y ejecución de las competencias en esta materia.

Dentro de este proceso de reforma realizado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha de destacarse la reorganización de la Oficina Judicial, «tarea de indudable complejidad debido, entre otras razones, a que en esta realidad concurren un cúmulo de peculiaridades que la singularizan frente a cualquier otro órgano de gestión», encontrándose regida su actividad principalmente por normas procesales, tal y como se declara en su Exposición de Motivos.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción de los artículos 435 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los que se establece que el diseño, creación y organización de la Oficina Judicial se determinarán, por la Administración Pública competente, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía considera conveniente la constitución de las Comisiones Técnicas que se indican en la presente Orden para poder abordar el proceso de diseño e implantación de las nuevas Oficinas Judiciales y Fiscales en Andalucía, así como la Comisión Técnica de Coordinación de aquéllas, con el fin de proceder a la organización de las mismas en la forma establecida en dicha Ley. Este proceso ha de efectuarse necesariamente contando con la imprescindible intervención y colaboración de todos los operadores sociales y jurídicos implicados, para aunar esfuerzos, enriquecer el debate y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Creación.

Se crean las Comisiones Técnicas para el diseño e implantación de la nueva Oficina Judicial que se expresan en el

artículo siguiente de la presente Orden, así como la Comisión Técnica de Coordinación de todas ellas, adscritas a la Consejería de Justicia y Administración Pública como órganos colegiados de asesoramiento para la elaboración de los criterios homogéneos que habrán de seguirse en el diseño y organización de las Oficinas Judiciales en Andalucía, en función de los órganos judiciales, órdenes jurisdiccionales y ámbito territorial de cada uno de aquéllos.

Artículo 2. Comisiones Técnicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, existirán las siguientes Comisiones Técnicas:

- A) Comisión Técnica de Coordinación.
- B) Comisiones Técnicas de Especialidad Jurisdiccional:

B.1) Comisiones Técnicas para el diseño e implantación experimental de las Oficinas Judiciales en el ámbito de los órganos judiciales con especialidad jurisdiccional:

B.1.1) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de la Jurisdicción Civil en aquellos partidos judiciales con división jurisdiccional.

B.1.2) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de la Jurisdicción Penal en aquellos partidos judiciales con división jurisdiccional (Juzgados de Instrucción) o con Juzgados penales de ámbito provincial o infraprovincial (Juzgados de lo Penal), incluyéndose además, la organización de la Oficina Judicial de los Juzgados de Menores y la de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

B.1.3) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B.1.4) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de la Jurisdicción Social.

B.1.5) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de las Audiencias Provinciales.

B.1.6) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

B.1.7) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Fiscales.

B.2) Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de los partidos judiciales sin separación de jurisdicciones.

B.3) Comisión Técnica para el diseño e implantación de Servicios Comunes plurijurisdiccionales y/o de ámbito superior a partido judicial no aglutinados en las anteriores.

C) Subcomisiones Provinciales de implantación definitiva de las Oficinas Judiciales.

Artículo 3. Composición de la Comisión Técnica de Coordinación.

1. La Comisión Técnica de Coordinación a que se refiere el artículo 2.A) de la presente Orden, órgano encargado de la evaluación de cada uno de los modelos elaborados por el resto de Comisiones Técnicas de especialidad y la valoración de su puesta en funcionamiento tanto en el plan piloto como en su fase de implantación definitiva, estará compuesta por un Presidente, y los Vocales que a continuación se determinan, actuando como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Justicia y Administración Pública designado por el Presidente de la Comisión.

2. El Presidente será el titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. Serán Vocales:

a) El titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Un Magistrado, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

c) Un Fiscal, designado por el Excmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

d) El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

e) Un representante por cada una de las organizaciones sindicales mayoritarias en el ámbito del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

f) La Jefa del Servicio de Recursos Humanos del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) El Jefe del Servicio de Relaciones Institucionales y Ordenación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 4. Composición de las Comisiones Técnicas para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de los órganos judiciales con especialidad jurisdiccional y en el ámbito de los Partidos Judiciales sin separación de Jurisdicciones, así como de los Servicios Comunes plurijurisdiccionales y/o de ámbito superior al Partido Judicial no aglutinados en las anteriores.

1. Las Comisiones Técnicas a que se refieren los artículos 2.B.1.1) a 2.B.1.7), ambos inclusive, de la presente Orden, así como las expresadas en los artículos 2.B.2) y 2.B.3), órganos encargados de elaborar un modelo organizativo tipo de Oficina Judicial para ese orden o agrupación jurisdiccional, en los que se establecerán, definirán y delimitarán las unidades procesales de apoyo directo y los diversos tipos de servicios comunes procesales que se consideren convenientes. Asimismo, serán las encargadas de su implantación experimental en los órganos judiciales u oficinas fiscales que así se determine, y estarán compuestas por un Presidente, y los vocales que a continuación se determinan, actuando uno de ellos como secretario.

2. El Presidente de cada una de ellas será el/la titular de una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. Serán Vocales:

a) El/la Secretario/a General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, o en su caso, el/la Jefe/a del Servicio de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia de dicha Delegación Provincial.

b) Un/una Magistrado/a del orden jurisdiccional correspondiente o destinado/a en alguno de los órganos judiciales que se citan (excepto en la Comisión prevista en el artículo 2.B.3) en que participarán dos Magistrados/as).

c) Un Fiscal, excepto en las Comisiones correspondientes a los órdenes jurisdiccionales Contencioso-Administrativos y Social, en los que no existirá tal representación. Por su parte, en la Comisión Técnica para el diseño e implantación de las Oficinas Fiscales, habrá dos Vocales Fiscales.

d) Dos Secretarios/as Judiciales del orden jurisdiccional correspondiente o destinados/as en alguno de los órganos judiciales que se citan, excepto en las Comisiones correspondientes a los órdenes jurisdiccionales Contencioso-Administrativos y Social y en las Comisiones Técnicas para el diseño e implantación de las Oficinas Judiciales en el ámbito de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Oficinas Fiscales, en las que sólo habrá un/a vocal que ostente la condición de Secretario/a Judicial.

e) Un/una funcionario/a de alguno de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia con experiencia laboral en el orden jurisdiccional correspondiente o destinado/a en alguno de los órganos judiciales que se citan (excepto en la Comisión prevista en el artículo 2.B.3) en que participarán dos funcionarios/as).

f) El/la Jefe/a del Servicio de Justicia de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, que actuará como Secretario/a.

Artículo 5. Composición de las Subcomisiones Provinciales de Implantación definitiva de las Oficinas Judiciales en Andalucía.

En cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se constituirá una Subcomisión encargada de implantar en su ámbito territorial, de manera definitiva, todos los modelos de oficina judicial propuestos y evaluados en cada una de las Comisiones Técnicas de Especialidad Jurisdiccional, una vez que el modelo definitivo diseñado por éstas haya sido aprobado por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación.

Artículo 6. Asesores especialistas.

Las diferentes Comisiones Técnicas a que se refiere la presente Orden podrán acordar la incorporación a sus trabajos, con carácter general o para la realización de determinado asesoramiento y/o informe, de asesores/as especialistas, que necesariamente habrán de ser profesionales del ámbito jurídico, académico o funcional.

Artículo 7. Participación de otros colectivos.

Una vez realizados los diseños de las respectivas Oficinas Judiciales por las correspondientes Comisiones Técnicas de Especialidad Jurisdiccional previstas en el artículo 2.B) de la presente Orden, se dará conocimiento de los mismos por parte de la Comisión Técnica de Coordinación al resto de operadores jurídicos implicados y no representados en las Comisiones Técnicas (Colegios profesionales de Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, etc.), para que transmitan su parecer en aras de obtener el mayor consenso posible sobre el modelo definitivo que se proponga.

Artículo 8. Régimen jurídico.

En todo aquello no previsto expresamente por la presente Orden en cuanto al régimen jurídico y de funcionamiento de las Comisiones Técnicas en cuanto a convocatorias, sesiones, toma de acuerdos, actas, etc., será de aplicación lo previsto para los órganos colegiados, con carácter general, por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 14 de julio de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública establece, en su artículo 4.2, que en los casos mencionados en el párrafo anterior, los titulares de los Organos Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Organos Directivos afectan, principalmente, al mes de agosto, por lo que procede establecer el régimen de suplencia adecuado durante dicho período.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2004.

1. Durante los días comprendidos entre el 2 y el 6 de agosto de 2004, los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, serán suplidos por el titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2. Durante los días comprendidos entre el 9 y el 13 de agosto de 2004, los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 de este artículo serán suplidos por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

3. Durante los días comprendidos entre el 16 y el 31 de agosto de 2004, los titulares de los Organos Directivos a que se refiere el apartado 1 de este artículo serán suplidos por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

Sevilla, 14 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del auto 626/04, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/00, interpuesto por el Ayuntamiento de Huétor Santillán.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 864/00, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de enero de 2000, recaída en el expediente 772/99, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la Corporación referenciada, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 17 de diciembre de 1998, por la que se otorgó la concesión directa de explotación denominada «Angustias», núm. 30.364, se ha dictado auto núm. 626/04, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, N, de Granada, con fecha 1 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: El archivo del presente recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Huétor Santillán, sobre la impugnación que consta en el primer antecedente de hecho de esta Resolución. Sin costas.

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: J/498/ZAE.
Empresa: Sealed Air Packaging, S.L.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 468.400,36 €.
Subvención: 65.576,05 €.
Empleo:

Crear: 10.
Mant.: -

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: CREACION DE EMPRESAS

Núm. expediente:	SC.0002.JA/03	Núm. expediente:	SC.0112.JA/03
Entidad beneficiaria:	HERGRATIEN, S.COOP.AND.	Entidad beneficiaria:	MUCARCU, S.L.L.
Municipio:	ÚBEDA (JAEN)	Municipio:	Arjona (JAEN)
Importe subvención:	9.500,00 Euros	Importe subvención:	7.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0004.JA/03	Núm. expediente:	SC.0114.JA/03
Entidad beneficiaria:	YESOS PROYECTADOS TORRES GALLARDO, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	SCENA, S.COOP.AND.
Municipio:	MARTOS (JAEN)	Municipio:	Torreperojil (JAEN)
Importe subvención:	10.000,00 Euros	Importe subvención:	17.750,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0007.JA/03	Núm. expediente:	SC.0118.JA/03
Entidad beneficiaria:	FERMÁGINA, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	DTR-SYSTEM, S.COOP.AND.
Municipio:	Mancha Real (JAEN)	Municipio:	Andújar (JAEN)
Importe subvención:	9.150,00 Euros	Importe subvención:	14.500,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0008.JA/03	Núm. expediente:	SC.0128.JA/03
Entidad beneficiaria:	VANDEMÉTAL, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	REPARACIONES DE AUTOMÓVILES LA LOMA, S.L.L.
Municipio:	Valdepeñas de Jaén (JAEN)	Municipio:	Úbeda (JAEN)
Importe subvención:	39.000,00 Euros	Importe subvención:	16.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0018.JA/03	Núm. expediente:	SC.0135.JA/03
Entidad beneficiaria:	REPOSTERÍA ARTESANA LOS ANGELES, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	TELECOMUNICACIONES ANDÚJAR, S.L.L.
Municipio:	Santisteban del Puerto (JAEN)	Municipio:	Andújar (JAEN)
Importe subvención:	20.740,00 Euros	Importe subvención:	27.500,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0019.JA/03	Núm. expediente:	SC.0136.JA/03
Entidad beneficiaria:	SURPYME ASESORES LINARES, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	RAFA Y JOSE MARI, S.L.L.
Municipio:	Linares (JAEN)	Municipio:	Andújar (JAEN)
Importe subvención:	17.500,00 Euros	Importe subvención:	8.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0020.JA/03	Núm. expediente:	SC.0143.JA/03
Entidad beneficiaria:	ESTRATEGIAS DE FUTURO PARA LA ECONOMIA SOCIAL, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	CAZORLEÑA DE PAVIMENTOS, S.L.L.
Municipio:	JAEN	Municipio:	Peal de Becerro (JAEN)
Importe subvención:	58.000,00 Euros	Importe subvención:	10.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0034.JA/03	Núm. expediente:	SC.0156.JA/03
Entidad beneficiaria:	TALLERES RECASUR, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	LARA JOYEROS, S.COOP.AND.
Municipio:	Linares (JAEN)	Municipio:	Cazorla (JAEN)
Importe subvención:	9.500,00 Euros	Importe subvención:	10.400,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0045.JA/03	Núm. expediente:	SC.0158.JA/03
Entidad beneficiaria:	ADUANA DEL GUADALQUIVIR, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	CANALXAUEN, S.L.L.
Municipio:	Andújar (JAEN)	Municipio:	Torres de Albánchez (JAEN)
Importe subvención:	10.700,00 Euros	Importe subvención:	38.500,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0048.JA/03	Núm. expediente:	SC.0163.JA/03
Entidad beneficiaria:	LÓPEZ TRIGO, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	ENVIRONMENTAL QUALITY PREVENT ASSOCIATED, S.L.L.
Municipio:	Torredonjimeno (JAEN)	Municipio:	JAEN
Importe subvención:	16.000,00 Euros	Importe subvención:	15.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0051.JA/03	Núm. expediente:	SC.0167.JA/03
Entidad beneficiaria:	TALLERES RECASUR, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	INNOVA CALDERERÍA, S.COOP.AND.
Municipio:	Linares (JAEN)	Municipio:	Vilches (JAEN)
Importe subvención:	11.000,00 Euros	Importe subvención:	45.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0054.JA/03	Núm. expediente:	SC.0168.JA/03
Entidad beneficiaria:	PICASTSAW ORCERA, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL HADA, S.L.L.
Municipio:	Orcera (JAEN)	Municipio:	Mancha Real (JAEN)
Importe subvención:	27.500,00 Euros	Importe subvención:	30.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0063.JA/03	Núm. expediente:	SC.0177.JA/03
Entidad beneficiaria:	PRODUCTOS CAÑAS, S.COOP.AND.	Entidad beneficiaria:	FRUTAS SAROYSO, S.L.L.
Municipio:	Villargordo-Villatorres (JAEN)	Municipio:	Alcaudete (JAEN)
Importe subvención:	58.250,00 Euros	Importe subvención:	8.350,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0090.JA/03	Núm. expediente:	SC.0178.JA/03
Entidad beneficiaria:	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MILLA, S.COOP.AND.	Entidad beneficiaria:	MUEBLES NOBLES ARTESANALES, S.L.L.
Municipio:	Alcalá la Real (JAEN)	Municipio:	Torredelcampo (JAEN)
Importe subvención:	35.000,00 Euros	Importe subvención:	36.000,00 Euros
Núm. expediente:	SC.0097.JA/03	Núm. expediente:	SC.0179.JA/03
Entidad beneficiaria:	OSTEOSALUD, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS
Municipio:	Torredonjimeno (JAEN)	Municipio:	JOSE ANTONIO Y JOSE LUIS, S.L.L.
Importe subvención:	14.400,00 Euros	Municipio:	Puente Génave (JAEN)
Núm. expediente:	SC.0102.JA/03	Importe subvención:	17.000,00 Euros
Entidad beneficiaria:	PM2, S.COOP.AND.	Núm. expediente:	SC.0180.JA/03
Municipio:	Linares (JAEN)	Entidad beneficiaria:	VILLA PONTONES, S.L.L.
Importe subvención:	12.000,00 Euros	Municipio:	Santiago Pontones (JAEN)
Núm. expediente:	SC.0111.JA/03	Importe subvención:	24.000,00 Euros
Entidad beneficiaria:	GABINETE TÉCNICO TOPOGRAFÍA, CONSTRUCCIÓN	Núm. expediente:	SC.0181.JA/03
Municipio:	Y AGRÍCOLA, S.L.L.	Entidad beneficiaria:	VILLARGODO SUPERDESCUENTO, S.L.L.
Importe subvención:	36.000,00 Euros	Municipio:	Villargordo (JAEN)
Núm. expediente:	SC.0182.JA/03	Importe subvención:	30.000,00 Euros
Entidad beneficiaria:	CARPINTERÍA SAN JOSÉ SIERRA DE SEGURA, S.L.I.	Núm. expediente:	SC.0182.JA/03
		Entidad beneficiaria:	

Municipio: La Puerta de Segura (JAEN)
Importe subvención: 50.000,00 Euros

Núm. expediente: SC.0190.JA/03
Entidad beneficiaria: FORJARANEGA, S.COOP.AND.
Municipio: Santa Elena (JAEN)
Importe subvención: 8.800,00 Euros

Núm. expediente: SC.0191.JA/03
Entidad beneficiaria: GÉNOVA ASESORES, S.COOP.AND.
Municipio: Puente Génave (JAEN)
Importe subvención: 8.000,00 Euros

Núm. expediente: SC.0195.JA/03
Entidad beneficiaria: LÁZARO Y TRILLO ELECTROMONTAJES, S.L.L.
Municipio: Linares (JAEN)
Importe subvención: 4.600,00 Euros

Núm. expediente: SC.0196.JA/03
Entidad beneficiaria: TALLERES AMADOR MORIS, S.L.L.
Municipio: Guarromán (JAEN)
Importe subvención: 40.000,00 Euros

Núm. expediente: SC.02.JA/04
Entidad beneficiaria: CENTRO DE JARDINERÍA Y FLORISTERÍA EDEN,
S.COOP.AND
Municipio: Úbeda (JAEN)
Importe subvención: 24.250,00 Euros

Programa: DESARROLLO DE EMPRESAS:

Núm. expediente: SC.0006.JA/03
Entidad beneficiaria: AUTOS REPARACIÓN CASADO Y MARTÍNEZ, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno (JAEN)
Importe subvención: 8.219,00 Euros

Núm. expediente: SC.0024.JA/03
Entidad beneficiaria: TORRES Y CASTILLO MECANZADOS Y UTILLAJE
DIVISIÓN SUR, S.L.L.
Municipio: Martos (JAEN)
Importe subvención: 10.000,00 Euros

Núm. expediente: SC.0027.JA/03
Entidad beneficiaria: ACEITES CONDE DE TORREPALMA, S.COOP.AND.
Municipio: Alcalá la Real (JAEN)
Importe subvención: 21.600,00 Euros

Núm. expediente: SC.0055.JA/03
Entidad beneficiaria: SOUND TRACK, S.COOP.AND.
Municipio: Torredonjimeno (JAEN)
Importe subvención: 6.920,00 Euros

Núm. expediente: SC.0058.JA/03
Entidad beneficiaria: FUMIRREL, S.COOP.AND.
Municipio: Torredonjimeno (JAEN)
Importe subvención: 22.480,00 Euros

Núm. expediente: SC.0080.JA/03
Entidad beneficiaria: LINDE LINE, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno (JAEN)
Importe subvención: 8.800,00 Euros

Programa: PROYECTOS LOCALES DE ECONOMÍA SOCIAL:

Núm. expediente: PL.0001.JA/04
Entidad beneficiaria: FUNDACIÓN RED ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL.
Municipio: SEVILLA
Importe subvención: 101.000,00 Euros

Programa: ASISTENCIA A LA INNOVACIÓN Y A LA COMPETITIVIDAD:

Núm. expediente: AT.0024.JA/03
Entidad beneficiaria: COMYSER, S.COOP.AND.
Municipio: JAEN
Importe subvención: 10.090,00 Euros

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO:

Núm. expediente: RS.0043.JA/03
Entidad beneficiaria: ALMORAHIDE, S.COOP.AND.
Municipio: Porcuna (JAEN)
Importe subvención: 9.000,00 Euros

Núm. expediente: RS.0048.JA/03
Entidad beneficiaria: MARTÍN PAQUE NATURAL, S.COOP.AND.
Municipio: La Iruela (JAEN)
Importe subvención: 9.000,00 Euros

Núm. expediente: RS.0065.JA/03
Entidad beneficiaria: DIVERSPORT, S.COOP.AND.
Municipio: Jódar (JAEN)
Importe subvención: 12.000,00 Euros

Núm. expediente: RS.0085.JA/03
Entidad beneficiaria: FRIORQUEVI, S.COOP.AND.
Municipio: JAEN
Importe subvención: 9.000,00 Euros

Núm. expediente: RS.0088.JA/03
Entidad beneficiaria: MUÑOZ Y LIEBANA MULTISERVICIOS, S.COOP.AND.
Municipio: Torredonjimeno (JAEN)
Importe subvención: 9.000,00 Euros

Núm. expediente: RS.0105.JA/03
Entidad beneficiaria: S.G.I. DESARROLLO INFORMÁTICO, S.COOP.AND.
Municipio: Villanueva del Arzobispo (JAEN)
Importe subvención: 15.000,00 Euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 28 de mayo de 2003. El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de julio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tecmed, SA, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva en Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en Chiclana de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 30 de julio del presente 2004, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva en Chiclana de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto de Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Tecmed, S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva en Chiclana de la Frontera (Cádiz), convocada a partir del 30 de julio del presente 2004, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO

a) Servicios a realizar: Con carácter preferente los que se ordenen por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para atender los centros de salud, considerando centros de salud los siguientes: Padre Jesús Nazareno y Padre Salado; Centro de Especialidades Médicas; Centro Médico Novo; Clínica Casber y Geriátricos - Gerasa y Nueva Vida, así como los servicios que estime oportunos y se encuentren dentro del servicio a prestar por la empresa Tecmed, S.A., con excepción del lavado de contenedores.

b) Dotación de personal y medios que se fijan para la realización de los servicios señalados en el epígrafe a) consistirán en 2 camiones de recogida de basuras con su dotación

habitual y en jornada completa y 1 camión furgoneta con su dotación habitual y en jornada completa.

La dotación habitual está compuesta por 1 conductor y 2 peones.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2004 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2004 con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001 por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el anexo se indican.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
01-AL/04	AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	53.293,96 euros
02-AL/04	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	64.629,86 euros
03-AL/04	AYUNTAMIENTO DE FINES	64.629,86 euros
04-AL/04	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL FOMENTO EMPLEO	64.629,86 euros
05-AL/04	AYUNTAMIENTO DE PECHINA	53.293,96 euros
06-CA/04	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	64.629,86 euros
07-CA/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	171.072,50 euros
08-CA/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	245.226,76 euros
09-CA/04	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	64.629,86 euros
06-CA/04	AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS	56.080,86 euros
07-CA/04	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA	64.629,86 euros
10-CO/04	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	600.517,00 euros
23-GR/04	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	72.438,38 euros
24-GR/04	AYUNTAMIENTO DE LACHAR	53.293,96 euros
26-GR/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	64.629,86 euros
27-GR/04	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	53.293,96 euros
28-GR/04	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	75.403,60 euros
29-GR/04	E.O.A.L. VALDERRUBIO	59.235,60 euros
64-GR/04	AYUNTAMIENTO DE LA GABIAS	53.293,96 euros
65-GR/04	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	53.293,96 euros
11-HU/04	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	63.175,96 euros
12-HU/04	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	64.629,86 euros
13-HU/04	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	49.074,68 euros
14-HU/04	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	55.551,52 euros
15-HU/04	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO	63.792,60 euros
16-HU/04	MANCOMUNIDAD DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	50.542,83 euros
17-HU/04	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	63.175,96 euros
18-HU/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	65.307,60 euros
19-HU/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BETURIA	43.821,96 euros
20-HU/04	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	53.293,96 euros
21-HU/04	MANCOMUNIDAD R.S.U. SIERRA MINERA	68.299,60 euros
22-HU/04	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA OCCIDENTAL	68.299,60 euros
30-JA/04	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	52.768,40 euros
32-JA/04	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	56.821,34 euros
33-JA/04	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	57.626,00 euros
33-BI/04	AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN	58.420,47 euros
34-JA/04	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	52.768,40 euros
31-JA/04	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	46.206,21 euros
35-JA/04	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	49.982,14 euros
36-JA/04	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	55.232,40 euros
37-JA/04	AYUNTAMIENTO DE SILES	52.042,96 euros
38-JA/04	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	47.645,92 euros
39-MA/04	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	72.438,38 euros
40-MA/04	AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN	65.702,80 euros
41-MA/04	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	58.942,00 euros

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
42-MA/04	AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	64.629,86 euros
43-MA/04	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	64.629,86 euros
44-MA/04	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	64.190,80 euros
45-MA/04	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	57.148,27 euros
46-MA/04	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	64.629,86 euros
47-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	53.293,96 euros
48-SE/04	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	53.293,96 euros
49-SE/04	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	64.629,86 euros
50-SE/04	AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DEL CAMPO	61.541,48 euros
51-SE/04	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL GUZMÁN	53.293,96 euros
52-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	57.563,60 euros
53-SE/04	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	61.678,84 euros
54-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GILENA	65.307,60 euros
55-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	57.667,96 euros
56-SE/04	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	53.293,96 euros
57-SE/04	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	53.293,96 euros
58-SE/04	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	64.629,86 euros
60-SE/04	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO	56.080,86 euros
61-SE/04	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	56.080,86 euros
62-SE/04	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	427.304,54 euros
63-SE/04	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	44.043,71 euros
68-SE/04	AYUNTAMIENTO DE GERENA	53.293,96 euros

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 7 de julio de 2004, se declara el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

- a) Desde la fecha de notificación de la Resolución de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2004.
- b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006 y 2007.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público Acuerdo de 20 de junio de 2004 de la Sección de Personal y Administración por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

El transcurrir del tiempo y la incorporación del Servicio de Comercio por la nueva reestructuración de Consejerías, necesidades de carácter técnico-organizativas unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección unipersonal, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 20 de junio de 2004 de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Quedan expresamente derogadas las anteriores Resoluciones de delegación (Resolución de 7 de abril de 1999, BOJA núm. 49 de 27 de abril; y de 8 de agosto de 2000, BOJA núm. 103, de 7 de agosto).

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cádiz, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

ANEXO QUE SE CITA

- 1594710 Ng. Registro y Régimen Interior.
- 1591610 Sc. de Gestión Económica.
- 459310 Sc. de Empresas y Registros Turísticos.
- 455510 Un. Información y Promoción Turística.
- 457610 Ng. de Registro de Turismo.
- 1478610 Sc. Actividades y Promoción Deportiva.
- 2761210 Ng. de Gestión.
- 459110 Dpto. de Comercio.
- 8142610 Sc. de Inspección y Sanciones.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de mayo de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 63.295,68 euros.
Finalidad: Mejora Camino Rural «Las Rozas-Los Romanes».
Beneficiario: Ayuntamiento de Cútar (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 8.365,26 euros.
Finalidad: Mejora Camino acceso a Barriada Los Castillos.
Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 60.067,12 euros.
Finalidad: Acondicionamiento Caminos Fuente de la Teja, de la Cuesta y Bareno.
Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 67.613,00 euros.
Finalidad: Mejora Camino Rural Las Mayoralas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 57.841,50 euros.
Finalidad: Acondicionamiento Caminos Peñarrubia y El Burgo.
Beneficiario: Ayuntamiento de Teba (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.760.00.71D.5.2003.
Importe: 19.493,52 euros.
Finalidad: Mejora del Camino Rural «Las Rozas-Los Romanes».
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga).

Málaga, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 06/CNE/PRO/04.

Entidad: Victoria Kent.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 6.077,51 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Mediante la orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48203.31B.7.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 29/DRO/MAN/04.

Entidad: ARCA.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 7.400,00 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48203.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 30/DRO/PRO/04.

Entidad: ARCA.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 11.301,50 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (tratamiento integral jugadores patológicos).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (tratamiento integral jugadores patológicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48204.31B.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 27/DRO/PRO/04.

Entidad: Jarca.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 13.000,00 euros.

Cádiz, 8 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
295/2001. (PD. 2542/2004).*

NIG: 2905441C20015000560.

Procedimiento: Juicio Verbal 295/2001. Negociado: JP.

De: Autopista del Sol, Concesionaria Española, S.A.

Procuradora: Sra. Campoy Ramón, Ramona.

Contra: Don Hasen Flemming y Axa Aurora Ibérica, S.A.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 295/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de Autopista del Sol, Concesionaria Española, S.A. contra Hasen Flemming y Axa Aurora Ibérica, S.A. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández García, Magistrado Juez del Juzgado Mixto núm. Cinco de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos con el número 295/01, como promovidos a instancia de Autopistas del Sol, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ramona Campoy Ramón y asistida por el Letrado don Antonio Cubo Báez, frente a Axa Aurora

Ibérica, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta y defendida por la Letrada doña María Antonia Palma y contra don Hasen Flemming, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual aquiliana y directa, con sus intereses y las costas procesales.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Autopistas del Sol, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ramona Campoy Ramón, frente al declarado en situación procesal de rebeldía don Hasen Flemming y contra Axa Aurora Ibérica, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta, condenando como condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen a la actora la cantidad de mil doscientos noventa euros y siendo además a cargo de dicha aseguradora el reintegro de los intereses moratorios conforme al valor legal del dinero incrementado en el cincuenta por ciento desde el día 21 de octubre del año dos mil y que pasarán al tipo del veinte por ciento anual y por días desde dicha fecha para el supuesto de no hacerse efectiva dicha suma antes del día 22 de octubre del corriente año dos mil dos, haciéndose una expresa condenación al pago de las costas procesales a dichas partes demandadas.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hasen Flemming, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a quince de julio de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac.4/04). (PD. 2547/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Cac.4/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio, selección, seguimiento y control de parcelas para ensayos de valor agronómico y control varietal, 2004.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2004.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (48.258,29 euros).

5. Garantía provisional: Novecientos sesenta y cinco euros con dieciséis céntimos (965,16 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada

en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de agosto de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 6 de septiembre de 2004.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 1/04). (PD. 2546/2004).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Os 1/04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento de los aseos.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y seis mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (196.210,82 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil novecientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (3.924,21 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 369. Telefax: 955 032 365.

e) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 4, 7, Categoría d); Grupo I, Subgrupo 9, Categoría d).

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica para empresas extranjeras no clasificadas se efectuará conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de agosto de 2004. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

c) Fecha: 6 de septiembre de 2004.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

1.c) 1.º Número de expediente: 3/2004/0003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 5.811.309,15 euros.

5. Adjudicación: 5.811.309,15 euros.

a) Fecha: 1 de julio de 2004.

b) Contratistas: Beniart, S.A., 983.303,90 euros; El Corte Inglés, 168.109,93 euros; Exdi, S.L., 119.542,00 euros; Fecerico Giner, S.A., 226.509,70 euros; Forespan, S.A., 1.351.802,50 euros; Gómez Abellán, Emilio, 359.172,00 euros; Mobicol 97, S.L., 431.327,00 euros; Sacai, S.A.L., 652.013,50 euros; Tabervall, S.A., 981.358,62 euros; Universal de Extintores, S.A., 80.820,00 euros y Universita, S.L., 457.350,00 euros.

1.c) 2.º Número de expediente: 3/2004/0005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material didáctico con destino a Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 3.488.915,30 euros.

5. Adjudicación: 3.488.915,30 euros.

a) Fecha: 13 de julio de 2004.

b) Contratistas: Adagio, S.A., 13.211,22 euros; Alecop, S.Coop., 33.350,00 euros; Audiovisuales para la Educación, S.L., 470.562,12 euros; Didaciencia, S.A., 27.874,90 euros; El Corte Inglés, S.A., 132.037,26 euros; Equinse, S.A., 136.063,75 euros; Eurociencia, S.A., 119.109,62 euros; Ferreteria Real, 12.088,06 euros; Galerías Sanitarias, S.L., 47.614,35 euros; Honsuy, S.A., 44.820,00 euros; Ikastaries, S.A., 126.063,40 euros; M-98 Didácticos, S.L., 18.461,12 euros; Metasola, S.A., 3.254,14 euros; Métodos y Sistemas Didácticos, S.L., 556.854,00 euros; Mundimúsica, S.L., 6.120,75 euros; NDA, S.L., 509,00 euros; Panreac Química, S.A., 42.880,00 euros; PHYWE España, S.A., 33.044,00 euros; Prodel, S.A., 185.311,00 euros; Promax Electrónica, S.A., 27.692,00 euros; Proyectos y Técnicas Multimedia, S.C.A., 88.904,60 euros; Reynaldo Tecnoson, S.A., 296.882,79 euros; Ruiz Arroyo Antonino, 94.982,00 euros y Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A., 744.708,42 euros.

1.c) 3.º Número de expediente: 3/2004/0006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro y entrega de mobiliario y material didáctico con destino a Centros de Educación, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.276.233,74 euros.

5. Adjudicación: 1.276.233,74 euros.

a) Fecha: 19 de julio de 2004.

b) Contratistas: Audiovisuales para la Educación, S.L., 339.655,68 euros; Beniart, S.A., 115.806,00 euros; Comercial Española de Equipamientos e Instalaciones, S.L., 7.200,00 euros; El Corte Inglés, S.A., 41.002,66 euros; Fagor Industrial, S.C.L., 80.746,92 euros; Gómez Abellán Emilio, 42.138,00 euros; Métodos y Sistemas Didácticos, S.L., 297.350,00 euros; Prodel, S.A., 326.274,48 euros y Universita, S.L., 26.060,00 euros.

1.c) 4.º Número de expediente: 3/2004/0007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro, entrega e instalación de armarios de datos para redes locales y electrónicas

asociadas, con destino a Centros TIC de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 925.553,52 euros.

5. Adjudicación: 925.553,52 euros.

a) Fecha: 15 de julio de 2004.

b) Contratistas: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A., 366.687,60 euros; Informática Graef, S.L., 297.999,90 euros y Specialist Computer Centres Solutions, S.L., 260.866,02 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 11 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público convocado para la adjudicación del Proyecto de Acondicionamiento de Plaza en la Barriada de San Carlos. (PP. 2082/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 115/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Acondicionamiento de Plaza en la Barriada de San Carlos.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 255.963,22 euros.

5. Garantía provisional: 5.119,26 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 17 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de explotación provisional de aparcamiento en parcela municipal. (PP. 2263/2004).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de junio de 2004, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 56/03 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión y explotación de aparcamiento público en parcela municipal.

b) Descripción del objeto: Ocupación provisional, con destino a explotación como aparcamiento público en superficie, de parcela municipal Z-E-2 del Plan Especial de Armas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2004 y BOP núm. 66, de 20 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Concurso público.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cuatro mil ciento veintiocho euros (34.128 euros) anual más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2004.

b) Contratista: Promoción de Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Sesenta mil un euros (60.001 euros) anual más IVA.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 17 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de explotación provisional de aparcamiento en parcela municipal. (PP. 2262/2004).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de junio de 2004 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 50/03 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión y explotación de aparcamiento público en superficie en parcela municipal.

b) Descripción del objeto: Ocupación provisional, con destino a explotación como aparcamiento público en superficie, de parcela municipal sita en C/ Santander (Casa de la Moneda).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2004 y BOP núm. 66, de 20 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Concurso público.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Veintitrés mil ciento doce euros (23.112 euros) más IVA anual.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2004.

b) Contratista: Delta Diez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuarenta y seis mil euros (46.000 euros) anual más IVA.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

NOTIFICACION de la Gerencia de Urbanismo, de Resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 2267/2004).

- Núm. de expediente: 68/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público. Sector 1. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de mayo de 2004. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 120.000 €. Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2004. Contratista: Derribos Pavón, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Baja del 3,75% sobre todos y cada uno de los precios.

- Núm. de expediente: 233/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Remodelación de la Travesía de la CN-IV, 1.ª fase (Boulevard de Bellavista). Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE 4 de marzo de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 6.828.940,32 €. Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2004. Contratista: Martín Casillas, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 5.243.260,38 euros.

- Núm. de expediente: 116/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Construcción de Puente sobre el Ferrocarril en la Ronda de Padre Pío. Boletín Oficial y fecha de

publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de marzo de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 1.728.760,73 €. Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2004. Contratista: ACSA AGBAR Construcción, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 1.571.962,13 euros.

- Núm. de expediente: 14/04. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Mantenimiento e Instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo, años 2004-2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de mayo de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 156.000 €. Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2004. Contratista: Integra M.G.S.I., S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 156.000 euros.

- Núm. de expediente: 38/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Reparación de Alumbrado Público, Cerramientos y Pavimentación de Jardín Americano. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de mayo de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 119.878,39 €. Fecha de adjudicación: 24 de junio de 2004. Contratista: IMES, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 107.890,55 euros.

- Núm. de expediente: 61/04. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Obras de Urbanización del Sector SUP-PM-7, Pino Montano, Fase 2. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de abril de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 865.998,85 €. Fecha de adjudicación: 24 de junio de 2004. Contratista: FICOAN, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 676.778,10 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, por la que se convoca mediante procedimiento negociado para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2540/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P., 41740.

Objeto del contrato: Estudio sobre la problemática ambiental derivada de las actividades agrarias en el Bajo Guadalquivir y propuestas de acciones de formación, sensibilización y creación de infraestructuras necesarias.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2004.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado.

Tipo de licitación: 19.997,12 euros.

Fianza provisional: 399,94 euros.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P., 41740. Teléfono 955 869 100. Fax. 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P., 41740.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 16 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2545/2004).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de: Expediente: CVG0025/OEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA-404 de Casarabonela a la A-357 (Zalea), en el BOJA de 21 de julio de 2004 (PD. 2438/2004), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la clasificación de contratistas exigida de la siguiente forma:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo G. Subgrupo, 2. Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

ANUNCIO de la Presidencia del concurso público que se cita. (PP. 2539/2004).

Por resolución de la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias se ha publicado el día 15 de julio de 2004 en el DOCE anuncio del concurso público para las obras de la cuarta fase del Parque de las Ciencias, en las siguientes condiciones:

- Órgano de contratación: Consorcio Parque de las Ciencias. CIF: P-6890002-F.
- Presupuesto de licitación: 36.985.000 € (treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil euros).
- Plazo de ejecución: 30 meses.
- Garantía provisional: 739.200 € (setecientos treinta y nueve mil doscientos euros).
- Garantía definitiva: 4% sobre el presupuesto base de contrata.
- Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto.

- Plazo de presentación de ofertas: Hasta el 13 de septiembre 2004 a las 19,30 horas.
- Lugar de presentación de ofertas: Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. Mediterráneo, s/n. 18006, Granada.
- Lugar y fecha apertura de ofertas económicas: Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n. 18006, Granada, el 13 de octubre de 2004 a las 12,00 horas.

- A dónde dirigirse para obtener información: Consorcio Parque de las Ciencias, teléfono 958 131 900 y www.parqueciencias.com.

Granada, 20 de julio de 2004.- El Director, Ernesto Páramo Sureda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones de reclamación en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los reclamantes que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 3417/03.

Notificado: Francisco Vílchez Antequera.

Ultimo domicilio: C/ Aldea Gitana, 335, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución

Málaga, 12 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Cid Begines.

Expediente: SAN/ET-33/04-SE.

Infracción: Grave del art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 28 de junio de 2004.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica al solicitante del Programa de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 8 de julio de 2004.

Núm. expediente: AAI/SE/2845/2002.

Interesado: Juan Ortega Pérez.

DNI: 28.446.439-Q.

Ultimo domicilio: Juan Ledesma, núm. 12. C.P. 41006, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 14 de junio de 2004, fue presentada solicitud de Depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Consultoras de Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía». El ámbito territorial es Autonómico

y su ámbito funcional el de empresas dedicadas a la consultoría, asistencia técnica y formación.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Alejo González-Garilleti Orden, don Luis Hernes Prat, don Manuel Martín Martín y don Fernando Trigueros Rodrigo.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 4 de diciembre de 2003.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 14 de mayo de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de Economía Social» (ACES).

La modificación afecta a los arts. 19.4, 25, 28, 37 y 38. Se añaden dos nuevos artículos (31.bis y art. 46). Se suprimen las disposiciones transitorias.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2004, figura don Antonio del Río Sánchez.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de mayo de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía» (ASEMA). Tras requerimiento efectuado advirtiendo las anomalías subsanables, la nueva documentación tuvo entrada en este Consejo el 5.7.04.

La modificación afecta a los arts. 1, 2, 3, 5, 18, 22, 25, 28, 30, 32 y 34.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada en Sevilla el día 4.3.04, figuran don Juan Manuel García de Lomas Mier y don José Luis Molinero Vaca, en calidad de Presidente y Secretario de la asociación, respectivamente.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley

19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 21 de mayo de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas Sanitarias de Prestación Asistencial de Andalucía» (AESPA). Tras requerimiento efectuado el 26.5.04 para subsanar las anomalías observadas, la nueva documentación ya modificada ha tenido entrada en este Consejo el 13.7.04.

La modificación afecta a la totalidad de los artículos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25.3.04, figuran don Antonio Montero Sines y don Pedro Ellauri Sánchez, en calidad de Secretario General y Presidente de dicha organización, respectivamente.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CORRECCION de errores del anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) (BOJA núm. 129, de 2.7.2004).

El último párrafo del anuncio debe decir así:

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2004, figuran don Antonio Martín Boraita y don Rafael Caamaño Aramburu, como Presidente y Secretario Gral. Ejecutivo de dicha organización, respectivamente.

Sevilla, 12 de julio de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya, núm. 82, de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 175 585.

Interesada: Doña M.^a Carmen Sánchez de Castro.

DNI: 00.022.486S.

Ultimo domicilio: Avenida de Andalucía núm. 26, 12 C, 29006, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.533,42 €.

Núm. Expte.: 0472290 217974.

Interesado: Don Francisco Javier Godoy Sáez.

DNI: 33.375.134H.

Ultimo domicilio: Cuartel de la Guardia Civil, 07800, Eivissa Balears.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 175 615.

Interesada: Doña M.^a Carmen Sánchez de Castro.

DNI: 00.022.486S.

Ultimo domicilio: Avenida de Andalucía núm. 26, 12 C, 29006, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 228 894.

Interesada: Doña M.^a Carmen Gutiérrez Rodríguez.

DNI: 32.859.518Q.

Ultimo domicilio: Colegio Naval Sacramento 6, 2 C, 11100, San Fernando, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 213 460.

Interesado: Don Francisco Hermoso Cubero.

DNI: 24.564.744P.

Ultimo domicilio: Pasaje Aránzazu 4, 9 A, 29010, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 228 754.

Interesado: Don Leandro Fernández Valle.

DNI: 32.859.518Q.

Ultimo domicilio: Carril de Castell, núm. 47, 1, 2.º A, 29016, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 268 426.

Interesada: Doña Rafaela Muñoz Centeno.

DNI: 15.339.046R.

Ultimo domicilio: Plaza Malagueta, Edificio Horizonte, núm. 2, A 13, 4, 29016, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de Organos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya núm. 82 de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 249720.

Interesada: Doña Gabriela Hernández Martín.

DNI: 50.692.465 M.

Ultimo domicilio: Porto Lagos 1, IZ. B, D 28924 Alcorcón, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 168391.

Interesado: Don Carlos Ibáñez Orgaz.

DNI: 02.821.151 V.

Ultimo domicilio: C/ Antíoco, núm. 3, 14, 51001 Ceuta.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. Expte.: 0472290 168330.

Interesado: Don Carlos Ibáñez Orgaz.

DNI: 02.821.151 V.

Ultimo domicilio: C/ Antíoco, núm. 3, 14, 51001 Ceuta.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 306,62 €.

Núm. Expte.: 0472290 232150.

Interesada: Doña Ainoa Saioa Caro González.

DNI: 75.772.051 T.

Ultimo domicilio: C/ Luis Ocatari, núm. 10, 52003 Melilla.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, de Almería.

Núm. Expte.: 0472040176655.

Interesada: Doña Josefa Pulido Mora.

DNI: 26.424.173.

Ultimo domicilio: Avda. Ciudad de Linares, 6-3.º B, 22300, Ubeda (Jaén).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,64 €.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio

de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 134/02. Que con fecha 29 de junio de 2004, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto a la menor M.V.C., hija de don Antonio Vera Yudes y de doña M.ª Dolores de la Cruz Hernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de caducidad de procedimiento de desamparo a doña María Pilar Raigón Muñoz.

Acuerdo de fecha 14 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Pilar Raigón Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Caducidad de Procedimiento de Desamparo de fecha 2 de junio de 2004 del menor F.R.V. expediente núm. 29/93/0744/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de no desamparo a don José Manuel Gutiérrez Zamora.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Gutiérrez Zamora al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de no desamparo de fecha 15 de julio de 2004 del menor J.G.M., expediente núm. 29/98/0163/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Francisca Jiménez Lozano.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Jiménez Lozano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 16 de junio de 2004 del menor J.L., F.J., expediente núm. 29/98/0483/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña Coral Antonia Fernández Campos.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Coral Antonia Fernández Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 15 de julio de 2004 del menor C.F.C., expediente núm. 29/04/0104/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de iniciación del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo a doña María Pilar Raigón Muñoz.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Pilar Raigón Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 2 de junio de 2004 del menor F.R., V., expediente núm. 29/93/0744/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Adopción a doña Francisca Jiménez Lozano.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Jiménez Lozano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Adopción de fecha 9 de junio de 2004, del menor J.L., F.J., expediente núm. 29/98/0483/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Sánchez Santos.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don Pedro Sánchez Santos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de revocación de desamparo de fecha 2 de junio de 2004 de la menor S.R.S., expediente núm. 29/99/0370/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de julio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de los documentos reguladores de relaciones personales, dictados en dos procedimientos seguidos por la citada Delegación, en los expedientes sobre protección de menores 1994/41/0117 y 0118.

Nombre y apellidos: Don Juan Rosales Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Rosales Núñez, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha aprobado dos documentos reguladores de relaciones personales dictados en sendos expedientes de protección núms. 1994/41/0117 y 0118 con respecto a los menores F.R.M. y J.R.M. Lo que se notifica a efectos legales.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5468/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Cinta Cienfuegos Calderón. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5481/2003.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Castaño Quintero. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5446/2003.

Nombre y apellidos: Doña Esther Vicenta García Campos. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5549/2003.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Heredia Perales. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5556/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Cortés Jiménez. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5560/2003.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Moreno Campos. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5668/2003.

Nombre y apellidos: Doña Enriqueta Gallardo Fernández. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5768/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Bascón Naranjo. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5770/2003.

Nombre y apellidos: Doña Sara Ortega Gago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3337/2002.

Nombre y apellidos: Miryan Fanny Castro Motato.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.º 3 aptdo. B) del Decreto 2/99, por no cumplir la solicitante el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadano de la Unión Europea, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3517/2002.

Nombre y apellidos: Gema Berriel Ochoa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.º 3 aptdo. B) del Decreto 2/99, por no cumplir la solicitante el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadano de la Unión Europea, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-0980/2003.

Nombre y apellidos: Ana María García Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. b) del Decreto 2/99. No estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-11066-JA. (PP. 421/2004).

Se ha solicitado por don Juan José Pérez Sánchez en nombre y representación de Uniwindet, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «El Prado III» AL-11066-JA paraje «Cerro los Jarales», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Abia, para la instalación del Parque Eólico «Los Jarales».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10126-JA. (PP. 472/2004).

Se ha solicitado por don Juan José Pérez Sánchez en nombre y representación de Uniwindet, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Loma de En Medio y La Membrilla» AL-10126-JA paraje «Los Morrones», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Las Tres Villas, para la instalación del Parque Eólico «Tres Villas».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 18 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de Emvisesa de varias parcelas. (PP. 2344/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten a información pública durante plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, los expedientes 35/04 a 38/04 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruidos para la cesión gra-

tuita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa), de las parcelas que se relacionan a continuación, con destino a la construcción de viviendas protegidas:

- Expte. 35/04 PAT.: Parcelas denominadas M-4, M-9 y M-10 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur).
- Expte. 36/04 PAT.: Parcela B del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-201 (Avda. de Kansas City, Mendigorría y Avda. Villas de Cuba).
- Expte. 37/04 PAT.: Parcelas M-6 y M-7 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-GU-201 (Uralita-Bellavista).
- Expte. 38/04 PAT.: Parcelas PU-1, PU-3, PU-6 y PU-7 del PERI-C-1 (Guadalquivir-Clavijo- Mendigorría).

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2004, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Almogía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local de Almogía, Escala Básica, Categoría Policía, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85; arts. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de 22 de diciembre de 2003.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Tener nacionalidad española y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Bachiller, Técnico Superior de formación o equivalente.

c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de los carnés de conducir de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores (BTP).

e) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 118,00 €, que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo, se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y causas de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el lugar en que se encuentra expuesto al público la lista certificada completa de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido el mencionado plazo se dictará Resolución por el Alcalde con la lista definitiva de los admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición personal del Tribunal.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes, titulares y suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario del Ayuntamiento de Almogía, representante sindical.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Almogía.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Secretario y el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuer-

dos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Quinta. Pruebas selectivas.

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

Primera. Pruebas físicas: Consistirán en superar todas y cada una de las pruebas físicas obligatorias en los términos del Anexo II de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

Segunda. Prueba psicotécnica: Va dirigida a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. Constará de entrevista de carácter psicotécnico y personal y tests, conforme establece el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003.

Tercera. Prueba de conocimientos: Constará de dos partes:

1.ª Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de repuestas alternativas propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el Temario incluido como Anexo IIA1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003.

2.ª Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el temario señalado.

Para su realización se dispondrá de un mínimo de tres horas.

Se calificará cada parte de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener, como mínimo, 5 puntos en cada una de las dos partes para aprobar.

Cuarta. Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la letra A.

3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho

a participar en las pruebas, y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos estos anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir cinco días hábiles como mínimo y 45 días hábiles como máximo.

6. La duración máxima del proceso selectivo será de tres meses.

7. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto los ejercicios físicos, examen médico y prueba psicotécnica, que serán calificados de apto y no apto.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

3. Los/as aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado de rebeldes y penados.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión, de los carnés de conducir exigidos en la base 2.ª

- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal. Sí deberán justificar aquellas otras condiciones que, exigiéndose en esta base, no se le exigiera en la Administración de procedencia.

5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los/las aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior habrán de realizar obligatoriamente un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, que versará sobre las distintas disciplinas que tiene programadas la citada Escuela y que deberá superar con aprovechamiento.

Los/Las aspirantes, durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección, perdiendo los resultados de la oposición.

Los/Las aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, hayan superado con aprovechamiento el período de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de 22 de diciembre de 2003, y normativa concordante.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del

Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Almogía, 1 de julio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 15 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (12 POR OPOSICION LIBRE Y 3 RESERVADAS AL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR CONCURSO DE MERITOS)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de 15 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Policía Local y denominación: Guardia. Doce plazas mediante oposición libre y tres plazas reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos; si estas tres plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de oposición libre.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que figuran en los correspondientes Anexos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 9,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Y en el caso del sistema de selección por movilidad, documentos originales o fotocopias compulsadas que justifiquen los requisitos y méritos aportados para el concurso.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Secretario, dos Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Proceso de selección.

El indicado en cada Anexo.

8. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- Número de plazas convocadas: Doce.
- Sistema de selección: Oposición libre.
- Requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

- Fase de oposición:

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2004 es la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «T», y así sucesivamente.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase:

- Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detallados a continuación:

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminados.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

- Tercera prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina a continuación y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

- Cuarta prueba: Examen médico, que se realizará a todos aquellos aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas recogidas en los apartados anteriores, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que se detallan a continuación:

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los

145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Las pruebas y ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase. Curso de ingreso:

Los aspirantes, que en igual número de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

- Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

- Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados que hubieran sido seleccionados en la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado e) de los requisitos, en el Anexo I de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización BTP.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

- Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: Tres.

Sistema de selección: Concurso de méritos.

Requisitos: Los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso son los siguientes:

a) Antigüedad de cinco años en la misma categoría, en un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

- Fase de concurso.

a) Titulaciones académicas:

- Título de doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad, o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

- Relación de aprobados de la fase de concurso. Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global.

Algeciras, 13 de julio de 2004.- El Alcalde, Juan Antonio Palacios Escobar.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de bases.

Don José Luis Vega Romero, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayto. de La Algaba.

Hago saber que por resolución de Alcaldía núm. 670/2004, de 28 de mayo, se ha acordado:

1. Primero. Aprobar las siguientes bases generales de la oposición que regirán el sistema de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo para el año 2004, y cuyo detalle es el siguiente:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La solicitud deberá acompañarse:

4.3.1. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de La Algaba, número 20980564150100000012 (Caja de Ahorros El Monte).

4.3.2. Fotocopia de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 letras a), b), e) y g).

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3. Un Técnico designado por el Alcalde.
- 4. Un Técnico designado por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se haga al comienzo de la primera prueba que se celebre.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición. La fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1 Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, del cuestionario (tipo test) de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de

0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.1.3.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la Baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.1.3.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de cele-

bración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos: No se tendrá que presentar aquellos documentos que ya se presentaron con la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso

siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, imite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la

libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

28. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

29. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

30. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

31. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

32. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

33. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

34. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

35. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

36. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

37. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

38. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

39. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

40. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

41. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Tramitar el expediente correspondiente y darle la mayor difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 13 de julio de 2004.- El Alcalde, José Luis Vega Romero.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 224, de 20.11.2003).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 13 de julio de 2004, acordó modificar las bases de la convocatoria de una plaza de personal funcionario de carrera, denominada Auxiliar, escala de Administración General, subescala Auxiliar, para su provisión mediante el sistema de oposición libre, que fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de septiembre de 2003, y fueron publicadas en el BOJA núm. 224, de fecha 20 de noviembre de 2003 y en el BOP núm. 274 de fecha 28 de noviembre de 2003, en el siguiente sentido:

1.º Convocar oposición libre para cubrir en propiedad otra plaza de Auxiliar, vacante en plantilla, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 (BOE núm. 168, de fecha 15 de julio de 2003 y BOE núm. 162, de fecha 6 de julio de 2004).

2.º Modificar las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de septiembre de 2003, que han de regir dicha convocatoria, entendiéndose que cuando se refieren a una plaza de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo D, hay que entenderlas referidas a dos plazas de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo D.

Mancha Real, 16 de julio de 2004.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MURTAS

EDICTO de 12 de julio de 2004, sobre corrección de errores de bases (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Don Cecilio Martín García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Murtas.

Hago saber: Apreciados errores en las bases para provisión en propiedad de una plaza de Operario de Oficios Múltiples de la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 2 de fecha 5 de enero de 2004, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2004, se introducen las siguientes correcciones:

Primero. En el enunciado de las bases, suprimir la frase «ocupada actualmente por personal de carácter fijo», cuantas veces aparezca.

Segundo. Dar nueva redacción a la base quinta, de forma que diga:

Quinta. Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos presentes en la Ley 17/93, de 13 de diciembre y R.D. 800/95.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de los funcionarios.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercero. Publicar mediante anuncio en el BOP y en el BOJA las rectificaciones mencionadas.

Cuarto. Abrir un nuevo período de presentación de solicitudes mediante anuncio en el BOE.

Murtas, 12 de julio de 2004.- El Alcalde, Cecilio Martín García.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2004, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar la Convocatoria y bases que a continuación se insertan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotada con sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Poseer el permiso de conducir de la clase B-1.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal de Selección deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán de 60 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de que se trate, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas de Ingeniero Técnico Industrial». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o por la Junta de Gobierno Local, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como

la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección estará constituido conforme se expresa en el Anexo I de las presentes bases.

5.2. Los miembros del Tribunal de Selección podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencias, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, un tema del grupo de materias comunes y tres temas del grupo de materias específicas correspondientes al Anexo II (uno por cada uno de los Grupos I, II y III), determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Anexo II, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán valerse de los textos legales que estimen conveniente, sin que los mismos puedan contener formularios o anotaciones personales.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 8.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal de Selección, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

8.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsa.

8.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original, para su compulsa, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

8.3. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

8.4. Fotocopia del permiso de conducir clase B-1, acompañada de su original para su compulsa.

8.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Adminis-

tración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.6. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

8.7. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Industrial:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.

2. Un representante de la Junta de Personal.

3. Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

4. Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA
DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
2. La Corona. Las Cortes Generales. Poder Legislativo.
3. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
7. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
8. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez.
9. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
10. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
14. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
15. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. Bienes de dominio público de la Administración Local. Régimen.
19. Bienes patrimoniales de la Administración Local. Régimen.
20. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA
DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I

1. Los proyectos de Aperturas. Contenido de los proyectos, supervisión y aprobación.
2. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.
3. La prevención contra incendio. Norma básica de edificación de condiciones de protección contra incendio (NBE-CPI/96).

4. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de precios.
5. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamentos que la desarrollan.
7. Seguridad y salud en las obras de construcción. Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Procedimiento administrativo.
9. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.
10. Nociones de geografía urbana y física del municipio de Nerja. Sus pagos. Orografía. Red Fluvial.
11. Instalaciones de prevención contra incendio. Tipos y características.
12. Instalaciones de gas. Tipología y características.
13. Instalaciones de transporte: Ascensores, escaleras mecánicas y cintas transportadoras.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II

1. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.
2. Líneas aéreas de alta tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.
3. Redes áreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de enlaces y receptoras.
4. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.
5. Instalaciones de alumbrado público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.
6. Instalaciones de climatización: Tipología y características.
7. Promoción Industrial. Zonas de localización. Polígonos industriales. Ordenación, servicios y equipamientos.
8. Instalaciones en polígonos industriales.
9. Instalaciones de deportes: Gases líquidos y combustibles líquidos.
10. Instalaciones de agua caliente sanitaria: Características.
11. Instalación de riego: Tipología y características.
12. Instalaciones audiovisuales: Clasificación y características.
13. Proyecto de ajardinamientos urbanos: Instalaciones.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo III

1. El Plan Director de residuos sólidos urbanos de la provincia de Málaga. Marco legal. Finalidad y contenido. Evolución. Situación actual de la gestión. Objetivos.
2. Los residuos sólidos urbanos. Origen, composición y características. Evolución de la producción. Fases de gestión. Reciclado de la materia orgánica.
3. Tipos de vertederos controlados. Tratamiento y técnica de explotación de vertederos sanitariamente controlados.
4. Clausura de vertederos de residuos sólidos urbanos. Regulación jurídica. Operaciones de adecuación y control.

5. La recuperación de los residuos sólidos urbanos. Objetivos. Consideraciones técnicas de recogida de residuos especiales y de las plantas de clasificación.

6. Residuos específicos. Escombros y restos de obras. Aspectos generales de su planificación. Composición, características. Aspectos técnicos aplicables a las instalaciones de tratamiento y gestión de residuos inertes.

7. Recogida de residuos sólidos urbanos. El transporte de residuos sólidos urbanos. Las estaciones de transferencia.

8. Sistemas de eliminación de neumáticos fuera de uso y de vehículos al final de su vida útil. Objetivo ecológico. Aprovechamiento energético.

9. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

10. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsaciones. Pruebas de Bombeo.

11. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

12. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

13. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

14. Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración. Estaciones depuradoras: Esquema básico y procesos unitarios.

Nerja, 28 de junio de 2004.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

ANUNCIO de rehabilitación del escudo de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. (PP. 2387/2004).

Dña María Dolores Guerrero Moreno, Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada).

Hace saber: Que por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2004 se adoptó acuerdo de inicio de expediente de Rehabilitación del escudo de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en los arts. 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, se abre un período de información pública de 20 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en horas de oficina a efectos de recibir sugerencias y reclamaciones.

En Ventas de Zafarraya, 4 de junio de 2004.- La Alcaldesa, Dolores Guerrero Moreno.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, cuyo objeto es la ampliación, mejora y explotación de la fábrica de hielo ubicada en el puerto de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2544/2004).

Anuncio de información pública de los proyectos denominados «Ampliación de un generador de hielo en escamas destinado a la fábrica y conservación de hielo a instalar en el puerto pesquero de Punta Umbría (Huelva)», presentado por la entidad Hielos Fortes, S.L.» para la tramitación de una concesión administrativa, en la zona de servicio del puerto de Punta Umbría, Huelva.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente a la ampliación, mejora y explotación de la fábrica de hielo del puerto de Punta Umbría (Huelva).

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el proyecto, presentado por la entidad Hielos Fortes, S.L.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del puerto de Punta Umbría o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43, acc., 41011, Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el puerto de Punta Umbría o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina, 43, acc., 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña el proyecto.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesamiento de atunes de almadraba, en el puerto de Conil, Cádiz. (PD. 2541/2004).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto básico de obra civil de nave para procesamiento de atunes» presentado por la Sociedad Almadraba Punta Atalaya, S.A., para la tramitación de Concesión Administrativa para la construcción y explotación de planta industrial de procesamiento de atunes de almadraba, en la zona de servicio del puerto de Conil.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa, en la zona de servicio del puerto de Conil, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesamiento de atunes de almadraba, en la zona de servicio del puerto de Conil.

Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mer-

cante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública el proyecto presentado por la Sociedad Almadraba Punta Atalaya, S.A.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del puerto de Conil o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones y/u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el puerto de Conil o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina, núm. 43, Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Monserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de propuesta de resolución del instructor en expediente de desahucio administrativo abierto contra Cristóbal Roldán Tierra sobre vivienda de protección oficial de promoción pública. Expte. DAD-HU-04/01. Grupo HU-0981. Finca 39.732. Huelva.

I. Antecedentes.

1.º La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia fue cedida mediante contrato de promesa de arrendamiento a Cristóbal Roldán Tierra por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 1.7.1991.

2.º El 7 de abril de 2004, por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se acordó incoar Expediente de Desahucio Administrativo contra Cristóbal Roldán Tierra, por las causas de desahucio previstas en el art. 138, apartados 1.º y 6.º del Decreto 2114/1968, «Falta de pago de renta» y «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente». En la misma Resolución se nombran Instructor y Secretario.

3.º Se intentó infructuosamente la notificación personal del Pliego de Cargos y copia de la Resolución de inicio del procedimiento, por lo que el Pliego se notificó por edictos, otorgándole 8 días hábiles para que pudiera formular alegaciones y proponer pruebas con el resultado que consta en autos.

II. Fundamentos Jurídicos.

I. Competencia. El Director de EPSA es competente para resolver conforme a los artículos 2 y 3 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se atribuyen al mismo el ejercicio de las competencias de gestión y administración del patrimonio que se transfiere. Conforme al apartado 3, in fine, del artículo 3 del mismo Decreto, EPSA actúa a todos los efectos como Administración Pública titular del patrimonio cedido.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión al haberse subrogado en la posición de titular dominical de

la COPT, en virtud del artículo 2 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre. Pasivamente lo está el interesado como arrendatario.

III. Procedimiento. El desahucio administrativo se ajustará a lo previsto en el artículo 142 y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio, así como a lo previsto en los artículos 30 y ss. del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. La Orden del MOPU de 19.1.1978 resulta de aplicación.

IV. Fondo del asunto. En el Pliego de Cargos notificado al interesado se imputa como causa de desahucio administrativo: 1.º No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y 2.º falta de pago de renta, causas 1 y 6, del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, art. 30 del R.D. 2960/1976. El Procedimiento se regula en el artículo 142 del Decreto 2114/1968.

Si bien el desahucio administrativo no puede ser considerado como un procedimiento sancionador en sentido estricto, es claro que la carga de la prueba del motivo o motivos imputados corresponde a la Administración actuante, en este caso EPSA, quien debe traer al expediente prueba de cargo de suficiente entidad para enervar la presunción de inocencia de la que goza ab initio el interesado. En este sentido deben respetarse el principio de legalidad, del que es prolongación el principio de tipicidad, así como las garantías procedimentales o procesales aplicables. El desahucio administrativo supone siempre la resolución contractual, salvo cuando se promueve por falta de título o título ineficaz.

a) Respecto a la falta de pago de renta, se trata de una obligación esencial del arrendatario. Así se prevé en el art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, sobre arrendamientos de VPP en Andalucía, el Decreto 2114/1968, que la configura como causa de desahucio, el art. 1555.1 del CC, así como la LAU la contempla como primera causa de resolución contractual. Siendo el arrendamiento un contrato de prestaciones recíprocas, bilateral y de duración temporal, el impago de la renta implica un incumplimiento que lleva aparejado el cese efectivo del convenio en su día pactado. El interesado adeuda a la empresa 1.368,16 euros hasta febrero de 2004, más los meses vencidos hasta la fecha. El pago de la renta es contraprestación del goce de la cosa arrendada -SAP de Lérida, de 8.7.2002 y SAP de Soria de 18.12.1998-, siéndole imputable la misma aunque no la ocupase, conforme a la SAP de Madrid de 11.12.2001 y la SAP de Guadalajara de 20.2.2002.

b) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Se trata de causa de desahucio, y falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978 de 10 de noviembre. La habitualidad y permanencia en la vivienda es consustancial a la causa del contrato de cesión, y más aún al tratarse de una VPO pues se conculca su finalidad social y una obligación esencial del inquilino que puede calificarse de definidora del contrato. De modo que ello constituye la razón de ser del contrato y se priva a otra familia necesitada de su disfrute. De lo actuado en el expediente administrativo se llega a la conclusión de que el interesado no vive en la vivienda desde al menos enero de 2003, y que el todavía titular cedió la vivienda a Roberto Godoy Romo y éste a su vez a Antonio Guerrero Riquel, ocupantes ambos sin título válido y bastante de la misma, como se deduce de la inspección efectuada por la Delegación Provincial de la COPT de Huelva, el 13.1.2003, y en el documento privado de cesión realizado por Roberto Godoy Romo a favor de Antonio Guerrero Riquel (folios 29 y 30) se afirma que «pertenece por cesión de los derechos que poseía sobre la misma Cristóbal Roldán Tierra por otorgamiento mediante contrato de promesa de arrendamiento otorgado por la Junta de Andalucía el 1.7.1991».

En su virtud, procede y se propone:

1.º Elevar la presente propuesta de resolución al Director de la Empresa, una vez se cumpla el plazo de alegaciones abajo relacionado, en el sentido de considerar probadas las causas de desahucio imputadas, causas 1 y 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en el pliego de cargos, por lo que:

a) Se acuerde la resolución contractual y el desahucio de Cristóbal Roldán Tierra y cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en la vivienda HU-0981. Finca 39.732, sita en Huelva, en C/ Legión Española, núm. 11, 5.º D, previo requerimiento de desalojo.

b) Se requiera de desalojo voluntario a Cristóbal Roldán Tierra en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución de desahucio de la vivienda.

c) Se acuerde la ejecución subsidiaria forzosa en caso de no entregar la llave de la vivienda a EPSA en el plazo concedido.

2.º Otorgar a Cristóbal Roldán Tierra, 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones, aportar documentos y consultar el expediente administrativo.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- La Instructora, María José Rodríguez Vázquez. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

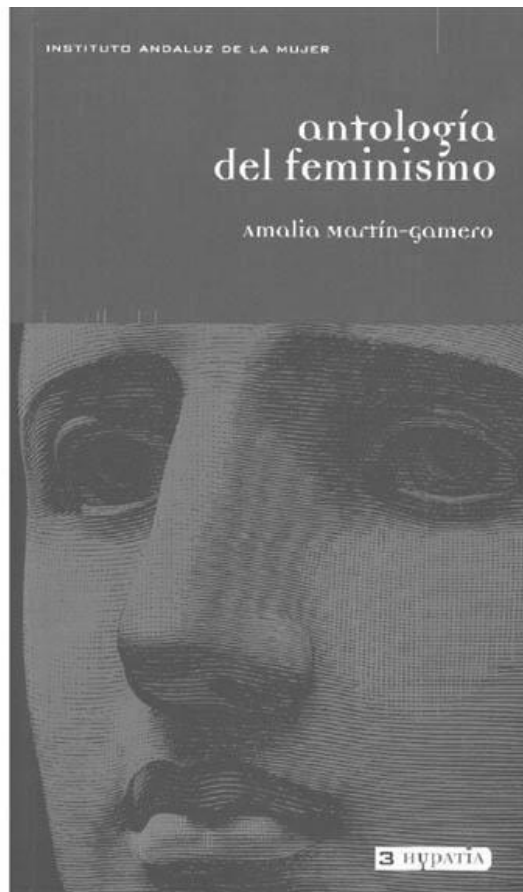
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

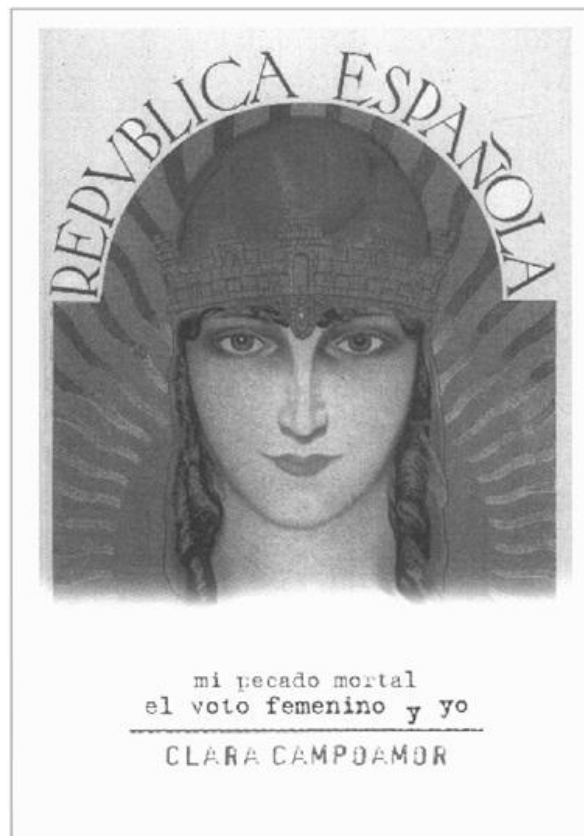
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63